

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31305

Mendoza, Lunes 22 de Febrero de 2021

Normas: 19 - Edictos: 225

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	30
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	35
Sección Particular	37
CONTRATOS SOCIALES	38
CONVOCATORIAS	47
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	80
NOTIFICACIONES	84
SUCESORIOS	92
MENSURAS	100
AVISO LEY 11.867	104
AVISO LEY 19.550	104
BALANCES	108
REGULARIZACIONES DOMINIALES	109
LICITACIONES	110
FE DE ERRATAS (edicto)	114



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1561

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-05536693- -GDEMZA-DIC, por el cual se solicita la contratación directa del servicio público de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas y el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP en el Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Comunicaciones en orden N° 4 del expediente citado en el visto, solicita y fundamenta la necesidad de una nueva contratación directa en los términos de la ya dispuesta oportunamente por Decreto N° 1089/20, cuyo plazo de vencimiento opera el 30 de noviembre de 2020, por el periodo comprendido entre el 01 de Diciembre de 2020 y el 31 de Marzo de 2021 y/o hasta la fecha de Recepción Definitiva de los nuevos servicios adjudicados por Decreto N° 1316/2020.

Que la nueva contratación directa se debe a la necesidad de contar con un instrumento legal que permita continuar disponiendo del servicio de telefonía fija hasta la recepción definitiva de los servicios adjudicados por Decreto N° 1316/2020, prevista en un plazo de 90 (noventa) días; por ser el mismo una herramienta fundamental para el cumplimiento diario de las tareas en los distintos organismos del Gobierno de la Provincia.

Que el monto mensual estimado asciende a la suma de Pesos catorce millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta con 43/100 (\$ 14.584.770,43).

Que en los Ordenes N° 7/15 obran los Volantes de Imputación Preventiva del gasto, debidamente intervenidos con Contaduría General de la Provincia.

Que en los ordenes N° 21/23, las empresas que vienen cumpliendo el servicio, a saber: CENTURYLINK ARGENTINA S.A., TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., y TELMEX ARGENTINA S.A., en razón de ser las adjudicatarias de la anterior Licitación Pública N° 1130/2012-907, han dado su conformidad a continuar con la prestación del servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas y el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP en el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en las mismas condiciones técnicas y económicas de la citada licitación.

Que orden 29 obra la excepción prevista en la DI 2020 25 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en el orden N° 26, con lo dispuesto por el artículo 144, inc. d) y 100 de la Ley 8.706 y Decreto 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Contrátese directamente (sin publicación en la Página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes) por la suma estimada de PESOS CINCUENTA Y OCHO

MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 58.339.081,72), el servicio público de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas y el servicio de telefonía IP en el Gobierno de la Provincia de Mendoza con las firmas "CENTURYLINK ARGENTINA S.A.", "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A."; y "TELMEX ARGENTINA S.A.", atento a las conformidades prestadas por ellas a órdenes 21/23, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2.021 o hasta la fecha de Recepción Definitiva de los nuevos servicios adjudicados por Decreto N° 1316/2020:

A la firma CENTURYLINK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-62674717-1, la suma estimada de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$46.994.336,92).

A la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5, la suma estimada de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$11.200.000,00).

A la firma TELMEX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-69509841-9, la suma estimada de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL STECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 144.744,80)

Artículo 2°: El gasto autorizado por el artículo 1° será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a las cuentas generales imputadas preventivamente según volantes que se adjuntan en órdenes N° 7/15, del presupuesto vigente año 2.020.

Artículo 3°: Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo al consumo, considerando que los montos son estimativos dadas las características del servicio que se contrata.

Artículo 4°: Autorícese a Contaduría General de la Provincia a imputar el gasto en los ejercicios futuros, hasta completar la vigencia del contrato dispuesta en el artículo 3° de la presente norma legal.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1713

MENDOZA, 23 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el EX-2020-00363525-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AYUDA AL DIABÉTICO (AMADI), y

CONSIDERANDO:

Que esta institución participó junto a otras entidades de bien público del programa televisivo "De Todo Corazón", con el fin de recaudar fondos para mejorar la calidad de vida de las personas;

Que a través de este aporte el Gobierno de Mendoza se suma a la loable iniciativa de la comunidad a favor de las Instituciones de Beneficencia de nuestra Provincia;

Por ello, habiéndose imputado el gasto respectivo, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 12 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 4096/07 y modificatorio y la Disposición N° 7/15 del Sr. Contador General de la Provincia.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AYUDA AL DIABÉTICO (AMADI), C.U.I.T. N° 30-63076932-5, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$86.000), correspondiente el programa televisivo "De Todo Corazón" 2.019, destinados a la compra de insumos, material de educación, mantenimiento, reformas y ampliación de la sede.

Artículo 2º: Otórguese un subsidio con cargo de rendir cuentas a la ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AYUDA AL DIABÉTICO (AMADI), C.U.I.T. N° 30-63076932-5, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), correspondiente el programa televisivo "De Todo Corazón" 2.020, destinados a la compra de suministros y para el mantenimiento de la sede.

Artículo 3º: La recepción y rendición de cuentas de los subsidios otorgados en el artículo 1º y 2º, la realizará el Presidente, SR. JORGE LUIS CICERO, D.N.I. N° M8.157.452, la que se efectuará en un plazo no superior a los 90 (noventa) días corridos, a partir de la recepción de estos fondos y conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97, texto ordenado por Acuerdo N° 6374 y su modificatorio del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º: El gasto dispuesto por el presente decreto será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida U.G.C G99006-43104-000, U.G.E. G10284 del Presupuesto vigente para el año en curso.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 77

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2020.-

Visto el Expediente:EX-2020-5588165--GDEMZA-MESA#MEIYE, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Economía y Energía solicita un refuerzo presupuestario de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$3.364.552,00) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente) financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que

considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 36 de la Ley N°9278 y los artículos 3º, 17 y 28º del Decreto Acuerdo N°544/20 que mantienen su vigencia por aplicación de los artículos 93 de la Ley N° 8530 y 49 de la mencionada Ley N° 9278;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 3.364.552,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, y Economía y Energía.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1686

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-04128624- -GDEMZA-ASLAPAZ#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. ANGELA ELISABETH ORTIZ, en el Área Sanitaria La Paz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias

social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase a partir de la fecha del presente decreto, el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI y Da. ANGELA ELISABETH ORTIZ, aprobado por Decreto N° 1903/16, para cumplir funciones en el Área Sanitaria La Paz.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 60.679,76).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LA PAZ – UNIDAD ORGANIZATIVA 46

CLASE 004 – Cód. 15-2-01-01 – Agente Sanitario.

Da. ANGELA ELISABETH ORTIZ, clase 1984, DNI N° 30.814.354, CUIL N° 27-30814354-1.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ANGELA ELISABETH ORTIZ, DNI N° 30.814.354, CUIL N° 27-30814354-1, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese en el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33 - Punto 1 y 49 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ANGELA ELISABETH ORTIZ, DNI N° 30.814.354, CUIL N° 27-30814354-1, designada en el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1687

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04234503- -GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. OLINDA ELIZABETH GARVIZU, en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada

normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescíndase a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI y Da. OLINDA ELIZABETH GARVIZU, aprobado por Decreto N° 867/16, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Tunuyán.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 73.296,73).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Désígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN – UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. OLINDA ELIZABETH GARVIZU, clase 1987, DNI N° 33.566.141, CUIL N° 27-33566141-4.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10 y 44 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a Da. OLINDA ELIZABETH GARVIZU, DNI Nº 33.566.141, CUIL Nº 27-33566141-4, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese en el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33 - Punto 1 y 49 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, a Da. OLINDA ELIZABETH GARVIZU, DNI Nº 33.566.141, CUIL Nº 27-33566141-4, designada en el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1693

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04128518- -GDEMZA-ASLAPAZ#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. VIVIANA ELIZABETH GIMENEZ en el Área Sanitaria La Paz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Nº 987/20, Nº 1033/20 y Nº 1115/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto Nº 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo

la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI y Da. VIVIANA ELIZABETH GIMENEZ, aprobado por Decreto N° 1903/16, para cumplir funciones en el Área Sanitaria La Paz.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 59.906,05).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LA PAZ – UNIDAD ORGANIZATIVA 46

CLASE 004 – Cód. 15-2-01-01 – Agente Sanitario.

Da. VIVIANA ELIZABETH GIMENEZ, clase 1967, DNI N° 18.509.206, CUIL N° 27-18509206-8.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. VIVIANA ELIZABETH GIMENEZ, DNI N° 18.509.206, CUIL N° 27-18509206-8, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese a Da. VIVIANA ELIZABETH GIMENEZ, DNI N° 18.509.206, CUIL N° 27-18509206-8, en el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33

–punto 1- y 49 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1698

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04256078- -GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. ISIDRA RAMONA CASTRO, en el Área Sanitaria Santa Rosa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescíndase a partir de la fecha del presente decreto, el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI y Da. ISIDRA RAMONA CASTRO, aprobado por Decreto N° 1903/16, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Santa Rosa.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 59.186,14).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Désígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA – UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 004 – Cód. 15-2-01-01 – Agente Sanitario.

Da. ISIDRA RAMONA CASTRO, clase 1972, DNI N° 22.730.115, CUIL N° 27-22730115-0.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ISIDRA RAMONA CASTRO, DNI N° 22.730.115, CUIL N° 27-22730115-0, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese en el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33 - Punto 1 y 49 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ISIDRA RAMONA CASTRO, DNI N° 22.730.115, CUIL N° 27-22730115-0, designada en el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1704

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04161395- -GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. NORMA BEATRIZ CANNIZZO, en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría

Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase a partir de la fecha del presente decreto, el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y la Dra. NORMA BEATRIZ CANNIZZO, aprobado por Decreto N° 1903/16, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Las Heras.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 68.249,24).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS – UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica

Dra. NORMA BEATRIZ CANNIZZO, clase 1967, DNI N° 18.416.110, CUIL N° 27-18416110-4.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1709

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04560479- -GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. ROXANA ELIZABETH MARTINEZ en el Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescíndase a partir de la fecha del presente decreto, el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI y Da. ROXANA ELIZABETH MARTINEZ, aprobado por Decreto N° 1336/19, para cumplir funciones en el Área Sanitaria San Carlos.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 73.155,27).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Designese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS – UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. ROXANA ELIZABETH MARTINEZ, clase 1983, DNI N° 29.650.143, CUIL N° 27-29650143-9.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Mayor Horario, que establecen los Arts 32 - Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ROXANA ELIZABETH MARTINEZ, DNI N° 29.650.143, CUIL N° 27-29650143-9, designada en el Artículo precedente

Artículo 6º- Incorpórese en el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33 - Punto 1 y 49 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ROXANA ELIZABETH MARTINEZ designada en el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1710

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04370140- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. PABLO GABRIEL NOSAL en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" y el Dr. PABLO GABRIEL NOSAL, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 03 del EX-2020-04370140- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 79.680,73).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de

la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO”

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. PABLO GABRIEL NOSAL, clase 1987, DNI N° 33.233.549, CUIL N° 23-33233549-9.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días lunes a viernes) que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. PABLO GABRIEL NOSAL, DNI N° 33.233.549, CUIL N° 23-33233549-9, designado en el Artículo precedente.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1757

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04821719- -GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. NADYA ANTONELLA ARAUJO CASTRO, en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N°

359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescíndase a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por la Sra. ex Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. CLAUDIA I. NAJUL y Da. NADYA ANTONELLA ARAUJO CASTRO, aprobado por Resolución N° 2308/17, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Lavalle.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 73.155,27).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE – UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. NADYA ANTONELLA ARAUJO CASTRO, clase 1993, DNI N° 37.270.375, CUIL N° 27-37270375-5.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. NADYA ANTONELLA ARAUJO CASTRO, DNI N° 37.270.375, CUIL N° 27-37270375-5, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese a Da. NADYA ANTONELLA ARAUJO CASTRO, DNI N° 37.270.375, CUIL N° 27-37270375-5, en el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33 – punto 1 y 49 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1758

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-04198704- -GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Odont. MARIA LIS BISSON en el Área Sanitaria Capital del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de

prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada y por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBEN ALBERTO GIACCHI y la Odont. MARIA LIS BISSON, aprobado por Decreto N° 1903/16.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 78.400,55).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Désígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA CAPITAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 41

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-03 – ODONTÓLOGA.

Odont. MARIA LIS BISSON, clase 1981, DNI N° 28.893.188, CUIL N° 27-28893188-2.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1764

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04912569- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. ELINA VILMA TOLABA, en el Hospital "Central" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación

requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital “Central”, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminado, a partir de la fecha del presente decreto el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de junio de 2015, entre el Hospital “Central” y Da. ELINA VILMA TOLABA, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 02 del EX-2020-04912569--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS(\$ 53.292,33).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.292,33) en el Hospital “Central”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. ELINA VILMA TOLABA, clase 1978, DNI N° 26.422.978, CUIL N° 27-26422978-8.

Artículo 7º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. ELINA VILMA TOLABA, DNI N° 26.422.978, CUIL N° 27-26422978-8, designada en el Artículo precedente.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1765

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04457517- -GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. ESTELA SANDRA MOLINA en el Área Sanitaria San Martín del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso

por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dese por terminado a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI y Da. ESTELA SANDRA MOLINA, aprobado por Decreto N° 1903/16, para cumplir funciones en el Área Sanitaria San Martín.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 63.806,22).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN MARTIN – UNIDAD ORGANIZATIVA 54

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-04 – Enfermera Profesional.

Da. ESTELA SANDRA MOLINA, clase 1990, DNI N° 34.443.847, CUIL N° 20-34443847-2.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ESTELA SANDRA MOLINA, DNI N° 34.443.847, CUIL N° 20-34443847-2, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 116

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00374074-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 639/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 639/20 se aprobó el Convenio y el Anexo I, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR OASIS DEL SOL", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Octava del Convenio aprobado por Decreto N° 639/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 88 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del establecimiento denominado "HOGAR OASIS DEL SOL".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR OASIS DEL SOL", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 639/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 2.840.310.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 117

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2021

Visto el expediente EX-2020-00374105-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual obra el Decreto N° 650/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 650/20 se aprobó el Convenio y el Anexo I, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR MI NUEVO HOGAR", por la otra.

Que la Cláusula Décimo Octava del Convenio aprobado por Decreto N° 650/20, prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine.

Que en orden 85 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de TRES (3) meses y conformidad expresa de aceptación, por parte del establecimiento denominado "HOGAR MI NUEVO HOGAR".

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9278 y en concordancia con lo normado en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por prorrogado a partir del día 01 de enero de 2021 y por el término de tres (3) meses, el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por una parte y el establecimiento denominado "HOGAR MI NUEVO HOGAR", por la otra, aprobado mediante Decreto N° 650/20, de conformidad con la Cláusula Décimo Octava del mismo y en las mismas condiciones y detalles de la citada norma legal, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.161.945.-).

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 - 41302 - 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 152

MENDOZA, 26 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El expediente EX-2017-00112066-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Ponce Dalvit Adriana C/ Electrónica Megatone S.A. - Bambi S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ELECTRONICA MEGATONE SOCIEDAD ANONIMA ", CUIT N° 30-54365973-4, nombre de fantasía "MUSIMUNDO", con domicilio en calle San Martin n° 421 (CP 5507), Luján de Cuyo, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones por denuncia presentada por la Sra. Ponce Dalvit Adriana, DNI N° 18.595.491, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 8060, Las Compuertas, Luján de Cuyo, Mendoza, y domicilio electrónico adripdalvit@yahoo.com, contra el comercio "Musimundo", razón social "ELECTRONICA MEGATONE SOCIEDAD ANONIMA ", CUIT N° 30-54365973-4, en virtud de haber adquirido el día 19/08/2016, una heladera marca Stándard Electric, N° de serie 02828096, con certificado de garantía por un año, la cual presenta fallas, que no fueron reparadas satisfactoriamente.

Que manifiesta que el día 30/09/2016 realiza el primer reclamo al servicio técnico BAMBÍ, retirando dicho service el producto del domicilio de la denunciante el día 21/10/2016, y reintegrándose el mismo el día 28/10/2016. El día 25/07/2017, deja de funcionar nuevamente la heladera, manteniendo solo el freezer en funcionamiento. En virtud de ello, la denunciante se dirige al sector post venta para hacer el reclamo y el día 26/07/2017 envía mail a la empresa con el nuevo reclamo, solicitando el cambio de unidad, recibiendo una contestación de la denunciada el día 07/08/2017 negándose a dicho cambio.

Que la firma denunciada no contesta a la notificación efectuada por esta Dirección correspondiente a IF-2017-00241484-GDEMZA-NOTIF%MGTYJ, en la cual se le da conocimiento de la denuncia efectuada por la Sra. PONCE DALVIT ADRIANA.

Que conforme el documento electrónico PV-2018-03845586-GDEMZA-SDLEG%MGTYJ se dispone labrar acta de infracción en contra de la firma "ELECTRONICA MEGATONE SOCIEDAD ANONIMA ", CUIT N° 30-54365973-4, nombre de fantasía "MUSIMUNDO", por presunta violación del artículo 17° inc. a) de la Ley N° 24.240 y se le otorga el plazo de cinco días hábiles para que ejerza su derecho de defensa. Siendo fehacientemente notificada en fecha 27/11/2018, conforme surge de las constancias de orden n° 17, documento electrónico IF-2018-04157925-GDEMZA-NOTIF%MGTYJ.

Que al día de la fecha la sumariada no presenta descargo alguno ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 17° inc. a) de la Ley N° 24.240 dispone que “En los supuestos en que la reparación efectuada no resulte satisfactoria por no reunir la cosa reparada, las condiciones óptimas para cumplir con el uso al que está destinada, el consumidor puede: a) pedir la sustitución de la cosa adquirida por otra de idénticas características. En tal caso el pazo de la garantía legal se computa a partir de la fecha de la entrega de la nueva cosa...”.

Que de las actuaciones surge que la compra se realiza en fecha 19/08/2016 y que el producto se retira por el servicio técnico el día 21/10/2016, es decir, dentro del plazo de la garantía legal del producto que es de seis meses, y la heladera se devuelve a la denunciante el día 28/10/2016. No obstante, la heladera vuelve a fallar, funcionando solamente el freezer de la misma sin tener la denunciante respuesta a su reclamo, aún habiendo solicitado el cambio de la unidad, conforme se establece en el artículo antes citado.

Que en consecuencia, esta Dirección considera que la denunciada no cumple con la garantía legal establecida, y que ante la falta de descargo de la sumariada, la imputación de autos se encuentra firme.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la Ley N° 24.240 vela por su correcta aplicación.

Que el art. 47° de la Ley N° 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN (\$) 100) a PESOS CINCO MILLONES (\$) 5.000.000). c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Clausura del establecimiento o suspensión del servicio afectado por un plazo de hasta TREINTA (30) días. e) Suspensión de hasta CINCO (5) años en los registros de proveedores que posibilitan contratar con el Estado. f) La pérdida de concesiones, privilegios, regímenes impositivos o crediticios especiales de que gozare.

En todos los casos, el infractor publicará o la autoridad de aplicación podrá publicar a costa del infractor, conforme el criterio por ésta indicado, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación en el lugar donde aquélla se cometió y que la autoridad de aplicación indique. En caso que el infractor desarrolle la actividad por la que fue sancionado en más de una jurisdicción, la autoridad de aplicación podrá ordenar que la publicación se realice en un diario de gran circulación en el país y en uno de cada jurisdicción donde aquél actuare. Cuando la pena aplicada fuere de apercibimiento, la autoridad de aplicación podrá dispensar su publicación. (...).”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49° de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que, respecto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no cumple con

la garantía legal de la heladera adquirida por la denunciante, por la reparación no satisfactoria de la misma, ni tampoco presenta pruebas en su defensa. En cuanto al perjuicio sufrido por el consumidor, si bien la denunciante abona la suma de \$ 13.298,99 por el producto objeto del reclamo, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, que "sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido" (Expte N° 2810-0- Autos caratulados: "SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES". CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, habiendo transcurrido aproximadamente más de tres años desde el hecho objeto del reclamo.

Que, por último, se valora el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma presenta antecedentes (ver orden n° 28). Es loable destacar, la conducta reticente de la sumariada respecto al cumplimiento de la garantía legal establecida por Ley.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a la firma "ELECTRONICA MEGATONE SOCIEDAD ANONIMA ", CUIT N° 30-54365973-4, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Setenta Mil Con 00/100 (\$ 70.000,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que el monto fijado a la sanción, se encuentra dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina y se halla cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 5.000.000), y que dentro de los amplios límites de la Ley N° 24.240, representa sólo un 1,4 % del total.

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual "se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19° de la Ley N° 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado", y que al respecto se dijo "que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47° de la Ley N° 24.240".

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ELECTRONICA MEGATONE SOCIEDAD ANONIMA ", CUIT N° 30-54365973-4, nombre de fantasía "MUSIMUNDO", con domicilio en calle San Martin n° 421 (CP 5507), Luján de Cuyo, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por

la violación al artículo 17° inc. a) del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviado al correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MÓNICA LUCERO

S/Cargo
22/02/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4049

V I S T O:

El Expte./ P. H.C.D. 1653-D-2021, caratulado: INTENDENCIA E/ PROYECTO DE ORDENANZA REF. RATIFICACIÓN DE DECRETO N° 196/2021 "PRÓRROGA EXIMICIÓN ESPACIOS CULTURALES" (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 2344-2021); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite a este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 2344-2021, caratulado INTENDENCIA E/ PROYECTO DE ORDENANZA REF. RATIFICACIÓN DE DECRETO N° 196/2021 "PRÓRROGA EXIMICIÓN ESPACIOS CULTURALES".

Que por Decreto Provincial N° 1401/2020 se autorizó la apertura de las salas culturales y teatros hasta el cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.

Que por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, se aprobó el "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19, según autorización otorgada por Jefatura de Gabinete de Nación.

Que en fecha 08 de febrero de 2021 el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza ha dictado el Decreto N° 196/2021 teniendo en consideración que desde el mes de marzo de 2020 los artistas no habían podido desempeñar su actividad con normalidad y a fin de prestarles una ayuda que hiciera más rentable el reinicio de la misma y permitiera recuperar los meses de inactividad, es que se consideró pertinente otorgar una exención del 100% en la tasa por derecho de uso previsto en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E), y F) de la Ordenanza N° 3.983 tarifaria para el ejercicio 2020 y la que en el futuro la reemplace, para los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, para los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos mediante Decreto 1162/2020 ratificado por Ordenanza N° 4.030, desde el 26 de noviembre de 2020 hasta el mes de febrero inclusive, y que resulta necesario extender el beneficio impositivo durante el mes de marzo del corriente año, teniendo en cuenta que los resultados han sido positivos, promoviendo las producciones locales lográndose una recuperación en el sector.

Que surge del Decreto N° 196/2021 que el 100% de la recaudación será para los permisionarios quienes deberán abonar los costos correspondientes a AADI CAPIF, SADAIC y ARGENTORES, que los espacios serán otorgados según disponibilidad de cada uno, lo que será determinado por la Secretaría de Turismo y Cultura, que la venta estará a cargo de los permisionarios, así como las acciones de prensa y los cachets de los artistas, y que se suscribirá a través de la Secretaría de Turismo y Cultura con cada uno de los permisionarios, contrato de uso de la sala y/o espacio pertinente.

Que habiendo deliberado sobre el tema traído a consideración, oídos los y las Concejales presentes, analizadas por el Honorable Cuerpo todas y cada una de las razones que motivan el Decreto N° 196 de fecha 08 de febrero de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, y en atención a las consideraciones y fundamentos allí expuestos, los Concejales expresan que resulta oportuno y conveniente, que en ejercicio de sus atribuciones, se dicte el acto administrativo correspondiente ratificando las disposiciones del Decreto N° 196, y autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las medidas previstas en la presente Ordenanza y en el Decreto N° 196/2021, y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

Art. 1º: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 196 de fecha 08 de febrero de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º: Prorrogar la eximición dispuesta mediante Decreto 1162/2020 ratificada por Ordenanza 4.030, de

los derechos de uso previstos en el Artículo 74° ap. D) inc. 4, E) y F) de la Ordenanza 4.027, tarifaria para el ejercicio 2021, en los espacios culturales Sala 2 de la Nave Cultural, Anfiteatro Gabriela Mistral y Teatro Mendoza, de jueves a domingo, a los productores de nuestra provincia que presenten obras con artistas mendocinos, hasta el mes de marzo 2021 inclusive.

Art. 3º: Disponer que el uso autorizado en el artículo segundo deberá efectuarse respetando en un todo el protocolo aprobado por Resolución N° 2630/2020 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes "PROTOCOLO GENERAL PARA ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE MENDOZA", en el marco de la pandemia por COVID-19.

Art. 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las medidas previstas en la presente Ordenanza y en el Decreto N° 196/2021, y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.

Art. 5º: Por Secretaría de Turismo y Cultura suscribase el pertinente contrato de uso de sala con cada uno de los productores, disponiendo que el 100% de la recaudación será para los permisionarios, determinando demás derechos y obligaciones según lo aquí dispuesto.

Art. 6º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.-

LIC. BEATRIZ MARTÍNEZ
Presidente

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
Secretario

Boleto N°: ATM_5120412 Importe: \$ 848
22/02/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 218

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2.021

Vista la Sanción N° 4049/2021, recaída en expediente H.C.D. N° 1653-D-2021 y Expediente Electrónico N° 2344-2021 caratulado: "DIR. GRAL. DE INTENDENCIA – DESPACHO – OTROS – ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES", y

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.049/2021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIR. LEGAL Y TÉCNICA

LIC. JAVIER FELIPE RINALDO
SEC. CULTURA Y TURISMO

Boleto N°: ATM_5122551 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

RENTAPART MENDOZA SAS. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 03 de febrero de 2021 comparece el señor ANDIA SANTIAGO LUIS, DNI N° 35.512.355 CUIL N° 20-35512355-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 04/12/1990, con domicilio real en la calle Tabanera 2877, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica rybestudio@gmail.com y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "RENTAPART MENDOZA SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, hoteleras y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos SESENTA Mil (\$ 60.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las

resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle España N° 948 , Planta Baja, de la Provincia de Mendoza. 2: El socio Andia Santiago Luis suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administrador Titular a: ANDIA SANTIAGO LUIS, DNI N° 35.512.355 CUIL N° 20-35512355-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 04/12/1990, con domicilio real en la calle Tabanera 2877, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, domicilio electrónico estudioryb@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra

comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a:, GONZALEZ MARIA CAROLINA, DNI N° 36.890.166 , CUIT N° 27-36890199-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 26/09/1992 profesión:, comerciante estado civil: soltera, con domicilio en calle, Ruta Provincial 50 N° 13.740 - kilómetro 8, DEPARTAMENTO de Guaymallén, ARGENTINA quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_5099939 Importe: \$ 1824
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

VITAMINA VIDA SAS. 21/12/2020. 1- CONTRERAS, MARCELO SILVANO, 01/12/1958, divorciado, argentino, transportista, Barrio Gran Capitán Manzana A Casa 14, La Colonia, Junín, Mendoza, CUIT/CUIL N° 20-12930937-8, LEGIARDI, ANTONIO NICOLÁS, 24/04/1968, divorciado, argentino, comerciante, O'Higgins 1554, Perito Moreno, Lago Buenos Aires, Santa Cruz, CUIT/CUIL 20-20386775-2. 2- "VITAMINA VIDA SAS". 3- Barrio Gran Capitán Manzana A Casa 14, La Colonia, Junín, Mendoza. 4- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo: 99 años. 6-Capital: \$100.000 representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscritas y 25% integradas, acreditándose con certificado de constitución plazo fijo. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: CONTRERAS, MARCELO SILVANO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente LEGIARDI, ANTONIO NICOLÁS, con domicilio especial en la sede social: todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5095314 Importe: \$ 384
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CUYO COMUNICACIONES SAS Constitución: Acta constitutiva Cuyo Comunicaciones Sociedad por Acciones Simplificada, 17 de febrero del año 2021. 1- Socios: Héctor Alejandro Rivas, 45 años, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Manzana C, Casa 19, Barrio Resguardo, Panquehua, Las Heras,

Mendoza, Documento Nacional de Identidad 24.634.052, C.U.I.T. 20-24.634.052-9; 2- Denominación "Cuyo Comunicaciones S.A.S.". 3- Sede Social: Manzana C, Casa 19, Barrio Resguardo, Panquehua, Las Heras, Mendoza; 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) industrias manufactureras de todo tipo (b) Inmobiliarias y constructoras; (c) inversoras, financieras y fideicomisos (d) inversoras, financieras y fideicomisos (e) Administración de obras de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6- Capital: pesos setenta mil (\$70.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento (100%) suscriptas y veinticinco por ciento (25%) integradas. 7 – Administrador titular: Héctor Alejandro Rivas, Documento Nacional de Identidad 24.634.052, con domicilio especial en sede social. Administrador suplente: Marisa Natali Lopez, Documento Nacional de Identidad 31.728.675, con domicilio especial en sede social. Todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5109784 Importe: \$ 368
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

BIOBOX SOCIEDAD ANONIMA. De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforman FERNANDO JOSE PEREZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.080.897, CUIT 20-18080897-4, nacido el 25 de abril de 1966, quien declara ser divorciado en primeras nupcias, de 54 años de edad, Comerciante, domiciliado en calle Vicente Gil 759, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza y JORGE EMANUEL MIGUEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.401.448, CUIT 20-28402448-1, nacido el 09 de noviembre de 1980, quien expresa ser casado en primeras nupcias, de 40 años de edad, Bioingeniero, domiciliado en calle Paraná 460, Departamento 4, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública nº 8 de fecha 12/02/2021 pasada por ante la Escribana Patricia Mónica T. Martín; 3º) Denominación: Se denomina BIOBOX SOCIEDAD ANONIMA. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Isabel La Católica 361 del Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: prestación de servicios de procesamiento de datos y servicios de computación en todas sus etapas (análisis, programación y procesamiento de la información), con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en programas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; desarrollo y venta de programas para computación, como también el alquiler a terceros de los equipos propios. También se incluyen en el objeto la compra, venta, permuta, registro, arrendamiento, leasing, exportación e importación, representación, concesión, depósito, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a la actividad mencionada anteriormente; b) INDUSTRIAL: Se dedicará a la industria del Software mediante la creación, diseño, desarrollo e implementación de sistemas informáticos, de estructuras de software, servicios de programación y sistemas operativos de computación y de procesamiento electrónico de

datos, desde el relevamiento y diseño a la implementación y operación de sistemas. Asimismo, la sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con la mencionada y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados; c) SERVICIOS: la prestación de todo tipo de servicios relacionados o necesarios para la actividad del desarrollo de sistemas de procesamiento de datos. Representaciones, distribuciones, importación y exportación de todo tipo de servicios informáticos. Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por dos mil (1.500) acciones de Valor Nominal Pesos Cien (\$ 100) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de un Directorio integrado de uno a cinco directores titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Se designa para constituir el primer Directorio al señor FERNANDO JOSE PEREZ, argentino, D.N.I. n° 18.080.897, como Presidente y como director suplente al señor JORGE EMANUEL MIGUEZ, argentino, D.N.I. n° 28.401.448, las cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5117300 Importe: \$ 768
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CRAFTER 52 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL).- A efectos de dar cumplimiento con la legislación vigente se deja constancia de la constitución, con fecha 01/02/2021, de CRAFTER 52 S.R.L., mediante contrato privado entre las partes conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforman la señora Anastasia Ruth Saso, argentina, documento nacional de identidad N° 24.644.400, CUIT N° 27/24644400/0, de estado civil divorciada en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliada en Pasaje San Andrés N° 95, San Rafael, Provincia de Mendoza; el Sr. Franco Nicolás Veiguela, argentino, documento nacional de identidad N° 41.207.019, CUIT N° 20/41207019/5, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Cornú N° 1464, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Denominación "CRAFTER 52 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en calle Hipólito Irigoyen N° 1652, San Rafael, Provincia de Mendoza. 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de la siguiente actividad: SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTO CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00.). 7) Órgano de Administración: Gerente General: ANASTASIA RUTH SASO, Gerente Comercial: JOSE FRANCO NICOLAS VEIGUELA, quienes ejercerán su mandato por un plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Representación Legal: A cargo de los gerentes. 10) Suscripción del capital social: La señora ANASTASIA RUTH SASO suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 50 cuotas sociales de pesos mil cada una. El señor FRANCO NICOLAS VEIGUELA suscribe el 50% del capital social, siendo equivalente a 50 cuotas sociales de pesos mil cada una. 11) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5117436 Importe: \$ 320
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

HADKIMAR SAS. Por instrumento privado con certificación notarial de firmas de fecha 09/02/2021. SOCIOS: MARGARITA GRANATA, DNI 16.767.655, CUIT 27-16767655-9, de nacionalidad argentina, nacida el 21/10/1963, divorciada, ama de casa, con domicilio en Blanco Encalada 597, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza y HUGO ROLANDO PRADO, DNI 34.370.627, CUIT 20-34370627-9, de nacionalidad argentina, nacido el 27/06/1989, soltero, de profesión kinesiólogo, con domicilio en Amalia Gomez 1063 Dpto 5, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. DENOMINACION: HADKIMAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (HADKIMAR S.A.S.). SEDE SOCIAL DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: Blanco Encalada 597, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Argentina. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Creación, explotación, representación, dirección o gerenciamiento de establecimientos o institutos, cualquiera sea su modalidad de funcionamiento u organización, dedicados al entrenamiento, rehabilitación, osteopatía y kinesiología en general incluyendo dentro de dichas actividades el servicio de entrenamiento deportivo, gimnasio, rehabilitación y la práctica especializada en osteopatía; la prestación de toda clase de servicios vinculados o asociados a la práctica de la kinesiología, entrenamiento y recuperación en general y aplicada al deporte en toda sus modalidades y extensión; la capacitación, aprendizaje, formación, investigación, intercambio de experiencias y/o especialización en kinesiología, osteopatía y sus actividades afines; la organización de cursos, congresos, charlas, programas, seminarios y/o talleres de capacitación en kinesiología y ciencias afines incluida la osteopatía; la adquisición de elementos deportivos y de kinesiología, equipos, material técnico, maquinarias, licencias, software, hardware y demás elementos necesarios para las actividades kinesiologicas, deportivas, de rehabilitación y osteopatía; comercialización de indumentaria y elementos deportivos y de alimentos y/o suplementos destinados a la nutrición deportiva y todo producto que se relacione o vincule con la actividad deportiva y kinesiológica. Para cumplir dichos fines la sociedad puede realizar actividades de consultoría, apoyo, gestión, administración, representación y desarrollo de software, hardware y maquinaria, registrar sus marcas, modelos, logos, isologos, patentes, procesos industriales y la propiedad intelectual y/o industrial de sus desarrollos y en general todo cuanto fuera menester realizar para la gestión exitosa de esta actividad, así como también a la fabricación, producción y venta de todo tipo de materiales, insumos, equipos y periféricos vinculados a la actividad. b) Comerciales: La compra, venta, permuta, concesión, distribución, alquiler, leasing, prestamos y cualquier otro tipo de negociación sobre toda clase de bienes muebles registrables o no registrables incluso minerales, vegetales, animales, insumos, maquinarias y sus accesorios, repuestos, materias primas o partes, nacionales o extranjeras vinculadas con la actividad de la rehabilitación física, kinesiología, osteopatía y sus actividades conexas o vinculadas a ella. c) Industriales: fabricación, manufactura, ensamble, transformación, elaboración y/o fraccionamiento de productos y subproductos de cualquier especie de bienes vinculados al objeto social, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales o Municipales y entidades autárquicas, organismos multinacionales o Estados extranjeros. d) de Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas o humanas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales vinculados a su objeto social. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad puede vincularse y celebrar todo tipo de actos jurídicos con personas jurídicas públicas estatales o no estatales, nacionales provinciales o municipales, así como con sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, concentrados o desconcentrados y sus unidades de gestión y con todo otro ente público nacional o extranjero y/o organismos multilaterales, ya sea en forma directa o asociada a otras personas o a través de la celebración de contratos asociativos, negocios en participación, contratos de agrupación, de colaboración o uniones transitorias con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras y/o con personas humanas. Podrá también participar por sí o vinculada a terceros en procesos de licitación o concursos de precios de cualquier tipo con entes públicos o privados ya sean comerciales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros; adquirir y enajenar toda clase

de bienes muebles e inmuebles a cualquier título, actuar como fiduciario, fiduciante o fideicomisario, realizar inversiones y aportes de capital, dar y recibir dineros en mutuo, negociar toda clase de títulos valores y en general, celebrar toda especie de acto o de contrato que la ley autorice. PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. CAPITAL DE PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) cada una y de un voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas en este acto. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA. ADMINISTRADORES TITULARES: MARGARITA GRANATA con domicilio especial en la sede social y HUGO ROLANDO PRADO con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACION. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5117452 Importe: \$ 832
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

DIMAGIRO S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de Constitución de fecha 03 de Febrero del año 2021. 1.- SOCIO UNICO: MARCOS ADÁN GIMENEZ, de 44 años edad, nacido el 26/03/1976, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Mármol n° 2659, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, con DNI N° 25.252.274, CUIT N° 20-25252274-4; 2.- Denominación: "DIMAGIRO S.A.S.". 3.- Sede social y fiscal: calle Mármol n° 2659, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 4.- Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL: compraventa de motocicletas y bicicletas y sus partes, piezas y accesorios; B) CONSTRUCCIONES: mediante proyección de viviendas; C) SERVICIOS: ; 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital social de \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: Marcos Adán GIMENEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Eduardo Javier SÁNCHEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 9.- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del suplente que lo remplace; 10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5116984 Importe: \$ 272
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CHUBAQUITA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: Pérez Buiatti, Américo Ezequiel, 30 años, soltero, DNI 34.764.184, CUIT 20-34764184-8, argentino, comerciante, con domicilio en Manzana E Casa 3 B° Mirador Norte, Lujan de Cuyo, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 11/02/2021. 3) Denominación: CHUBAQUITA S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Manzana E Casa 3 B° Mirador Norte, Lujan de Cuyo, Mendoza 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, y asea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Deportes, escalada en roca, gimnasio, salidas turísticas, escuela de escalada para adultos y niños, venta de equipos de escalada y accesorios; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Importación y exportación equipos de escalar deportivos; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Fabricación de equipos de escalada.. 7) Capital

social: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$50.000) representados por 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal de pesos uno (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de administración: Gerente Titular Sr. Pérez Buiatti, Américo Ezequiel, 30 años, soltero, DNI 34.764.184, Gerente Suplente D'alessandro Federico José, DNI 32.352.484. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5120418 Importe: \$ 288
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

PYLON S.A.S. Sociedad por Acción Simplificada suscripto por instrumento privado con fecha 18/02/2021. 1.-Socio: Astrid Micaela Molina De Mello, D.N.I. N° 19.040.394, CUIL/CUIT N° 27-19040394-2, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Octubre de 1997, 23 años de edad, ocupación: comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Abraham Lemos N° 466, Barrio Unimev, Villa Nueva, Provincia de Mendoza 2. Denominación: PYLON S.A.S. 3. Sede social: calle Abraham Lemos N° 466, Barrio Unimev, Villa Nueva, Provincia de Mendoza. 4. Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración 99 años. 6. Capital \$ 41.175,00 pesos cuarenta y un mil ciento setenta y cinco con 00/100 ctvos., representado por 41175 mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Astrid Micaela Molina De Mello con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Silvia Judith Maldonado, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5120424 Importe: \$ 240
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

NEWPAKTA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sr. Estanislao Santiago Revori, DNI: 23.236.556, Cuit/I:20-23236556-1, argentino, comerciante, nacido el 13/06/1973, con domicilio en calle Viamonte 4880, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 03/02/2021 y acta de subsanación con fecha 18/02/2021. 3°) Denominación: NEWPAKTA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Viamonte 4880, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) servicios de belleza en general, manicura, spa, cosmetología, pedicura, maquillaje, peluquería, depilación, temporaria y definitiva, tratamientos de belleza, tinturas, masajes relajantes, bronceados, estéticas, tratamientos faciales y cuanto más servicios estén destinados a la estética masculina y femenina y al cuidado del cuerpo, sin ser tratamientos medicinales; (e) Comercializar, Comprar, vender, distribuir y/o consignar en cualquier punto de la República Argentina mercaderías y productos destinados a prestar los servicios antedichos. Organizar y producir eventos sociales y culturales de cualquier tipo, especialmente eventos vinculados a

la difusión de sus actividades, como desfiles, simposios, charlas, demostraciones, etc. Otorgar, aceptar o adquirir representaciones, franquicias, licencias y royalties de empresas nacionales o extranjeras. Inscribir y explotar todo tipo de marcas, patentes y diseños comerciales e industriales que sean necesarios para el desenvolvimiento de estas actividades o como un fin de lucro en sí mismo. La sociedad podrá explotar por sí o asociada a terceros cualquier tipo de establecimientos de belleza. Podrá participar por sí o asociada con terceros en todo tipo de concursos nacionales o internacionales, a efectos de colocar por estos procedimientos los productos y servicios que comercializa. Podrá realizar operaciones de importación y exportación de todo tipo de productos, maquinarias y mercaderías vinculados con su objeto social, a cuyo fin está habilitada a inscribirse como exportadora o importadora; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), representado por Cien Mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. El socio Estanislao Santiago Revori suscribe la cantidad de cien mil (100.000) acciones por un total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), que se depositan por ante Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. Estanislao Santiago Revori, DNI: 23.236.556. GERENTE SUPLENTE: Srita. Catalina Revori, DNI: 43.484.707. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5122357 Importe: \$ 672
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ARROPE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Sr. Daniel Eduardo Jaliff Montaña, DNI: 30.571.488, Cuit/I:20-30571488-8, argentino, comerciante, nacido el 16/04/1984, con domicilio en calle República del Perú 2100, A 9, Barrio Rincon Andino, Las Heras, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida; y el Sr. Lautaro Decimo, DNI: 42.010.108, Cuit/I:20-42010108-3, argentino, estudiante, nacido el 25/03/1999, con domicilio en calle San Jose 1471, Dpto. 15, Barrio Sanidad, Las Heras, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener su capacidad restringida. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 02/02/2021. 3°) Denominación: ARROPE S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha fijado en calle Pedro Molina 653, Ciudad, Provincia de Mendoza.- 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: El capital social es de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000), representado por Cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) votos por acción. El socio

Daniel Eduardo Jaliff Montaña suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; el socio Lautaro Decimo suscribe la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UNO (\$ 1) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El mismo es integrado en efectivo de la siguiente forma: el señor Daniel Eduardo Jaliff Montaña, integra la suma de DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500); el señor Lautaro Decimo la suma de DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500); por un total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), que se depositan por ante Notario Notario Oscar Eduardo Rinland, Registro Notarial 77 de Capital, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Sr. Daniel Eduardo Jaliff Montaña, DNI: 30.571.488. GERENTE SUPLENTE: Sr. Lautaro Decimo, DNI: 42.010.108. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5122377 Importe: \$ 608
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

GRUPO VILLANICO SRL. 1). Denominación: "GRUPO VILLANICO S.R.L.". 2) Lugar Y Fecha De Constitución: Ciudad de Mendoza, el día 18 (dieciocho) DE FEBRERO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021). 3) Socios: VILLALOBO DOMINGO ALBERTO, argentino, de 73 años de edad, identificado con D.N.I. N° 7.993.386, comerciante, casado, con domicilio en Mathus Hoyos 5.009, Departamento Guaymallen, Provincia de Mendoza, y NICOSIA ESTELA BEATRIZ, argentina, de 56 años de edad, identificada con el D.N.I. N° 17.098.373, comerciante, casada, con domicilio en Mathus Hoyos 5.009, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) Domicilio: FELIX ARAUJO SIN NUMERO, Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza; 5) Duración: Noventa (90) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) IMPORTACION Y EXPORTACION C) MANDATOS 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-), representado por CIEN (100) cuotas sociales, de un valor nominal de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00.-) cada una; que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el señor VILLALOBO DOMINGO ALBERTO, CINCUENTA(50)cuotas sociales de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00.-), cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00.-), b) la señora NICOSIA ESTELA BEATRIZ, CINCUENTA (50) Cuotas Sociales de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00.-) cada una, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00.-); 8) Administración: Gerente Titular: Señor VILLALOBO DOMINGO ALBERTO, y Gerente Titular: NICOSIA ESTELA BEATRIZ, por tiempo indeterminado 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura; 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo uno o mas gerentes quienes actuarán en forma indistinta. 11) Fecha de Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5122479 Importe: \$ 336
22/02/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL PASION POR LAS ALMAS DE MENDOZA**, dispuso llamar a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 2021, a las 10.00 horas, en la sede de la Asociación, sita en Monseñor Orzali 461, Las Heras, Mendoza, donde

se tratará la siguiente Orden del Día: 1) Designar dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta respectiva, 2) Consideración de Memoria y Balances General cerrados al 31/12/2019 y 30/12/2020 y 3º) Designar nueva Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5115389 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

FISVARG S.A.- Convocase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 31 de marzo de 2.021, a las 12 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2.020; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio. Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5109665 Importe: \$ 560
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS GARBIN S.A. Convocase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 31 de marzo de 2.021, a las 11 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio y Retribución del Directorio. Punto. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Renovación Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5109678 Importe: \$ 640
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

AERO CLUB GENERAL ALVEAR De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y las disposiciones vigentes, la Comisión Directiva del AERO CLUB GENERAL ALVEAR (Mendoza), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 17 de Marzo de 2021 a las a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, en el local de la Sede Social sito en calle Uspallata s/n de General Alvear (Mendoza), para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos socios para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta junto con el Presidente y Secretario. 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, documentación contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico finalizado al 31/10/2020. 3º) Tratamiento y consideración de la convocatoria fuera de término.

Boleto N°: ATM_5117426 Importe: \$ 144
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL RIVADAVIA BASQUET. Personeria Juridica Otorgada por Resolución D.P.J. N° 1893/17. CONVOCASE, art. 10 del Estatuto Social, a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 12 de marzo del corriente, a las 18:30 horas, en la sede de calle Italia 844 de Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día, 1)- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.- 2)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.- 3)- Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2019 y aprobación del Balance General- 4)- Elección de integrantes de la

Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.- "En caso de no obtener quórum establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con lo asociados presentes.

Boleto N°: ATM_5117083 Importe: \$ 144
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 16 de marzo de 2021, a las 10 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 11 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2020; 3) Tratamiento de la gestión del Directorio; 4) Honorarios de Directores y autorización para el supuesto en que se supere el límite establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales; 5) Destino de los Resultados NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5122402 Importe: \$ 1120
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 16 de marzo de 2021, a las 12 y 30 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 13 y 30 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Cambio fecha cierre de ejercicio; 3) Ratificación Contratos de Concesión. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5122404 Importe: \$ 800
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

El **CLUB DEPORTIVO ARGENTINO** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en su domicilio de calle Belgrano N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.- 2) informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria para tratar el balance 2019 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020. -4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas mandato 2021/2022.-

Boleto N°: ATM_5099609 Importe: \$ 576

18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A.. Comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 15 de Marzo del corriente en la sede social sita en calle José Federico Moreno 1147, Ciudad de Mendoza, a las 10:00 hs para tratar el siguiente orden del día. 1) Consideración del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM_5109670 Importe: \$ 480
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio en Av. Alem 479 de San Martín Mendoza-Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: "Se convoca a los señores accionistas de Jose Esposito Gimenez S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2.021 a las 20.30 horas en la sede social de Alem 479 San Martín Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables todo por el Ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.020.3)Destino de los resultados del Ejercicio. El Directorio

Boleto N°: ATM_5100221 Importe: \$ 560
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

IMÁGENES DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase para el 18 de Febrero de 2021, a las 20,00 horas, en la sede social sita en calle Nogues 107 esquina Albuera, San Martín, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Consideración de la firma del acta de asamblea; 2º) Consideración y aprobación de la documentación preliminar de balance 2020 correspondiente al ejercicio económico N° 12, finalizado el 31 de diciembre de 2020, revisión balance 2019 y consideración de la gestión del Directorio; 3) Tratamiento de la renuncia presentada por el Dr Ricardo Walter Domina como director suplente; Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. EL DIRECTORIO. Juan Carlos Fausti – Presidente

Boleto N°: ATM_5095513 Importe: \$ 800
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES** convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 2 (DOS) de MARZO de 2021, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o "distanciamiento social, preventivo y obligatorio"

y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238 de la Ley 19.550) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo directivos@diagnosticar.com.ar"

Boleto N°: ATM_5099484 Importe: \$ 1680
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, Expte 780577, BARBERO HECTOR, perforara 300 m en 12"/8", uso agrícola. en reemplazo del pozo 09-89, de su propiedad, salinizado e improductivo, en su propiedad de calle Isaac Estrella s/n, Phillips, Junín. NC 0999001100200410.

Boleto N°: ATM_5109825 Importe: \$ 64
19-22/02/2021 (2 Pub.)

REMATES

Exma. Cámara Primera de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael (Mza). Juez de Cámara, Dr. Panebianco Jorge Roberto, Dr. Granado Dante Carlos y Dr. Fernández Dardo Ariel. Con secretaria a cargo Sánchez Juan. Rematará Día VEINTISEIS DE FEBRERO PROXIMO a las ONCE HORAS (26 -02-2021 / 11.00 hs). En los Autos N° 24.579, caratulados "BARRIOS ANTONIO ALFREDO C/ VIÑAS DE ALTURA S.A. P/ DESPIDO", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez, Mat. 2662, con domicilio legal en calle Granaderos N° 546, ciudad San Rafael con la modalidad a VIVA VOZ al mejor postor con una Base según Fs 365 \$ 1.450.000, con un incremento mínimo entre posturas de \$5.000; siguiente bien propiedad de la demandada: Inmueble rural cultivado y edificio inscripto en la Matrícula N° 39.941/17, Padrón Territorial San Rafael N° 93498/17, Nomenclatura Catastral 17-99-002100-368626-0000-2. Individualizado como Fracción "B" en el Plano de Mensura y Fraccionamiento archivado en Dirección Provincial de Catastro, Delegación Zona Sud bajo el N° 17/47820, confeccionado por el Agrimensor, Norberto Monzalvo en Diciembre año 2.002, visado en Enero de 2003. Ubicado con frente calle Luis del Carmen Rojo, Distrito Cañada Seca, Dpto. San Rafael. Constante de una superficie total de 4 Has. 9998,74 m2 según Título y conforme al plano citado anteriormente, consta una superficie total de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4 Has.9999,99 m2), con siguientes límites y linderos: Norte: pto.6-5 en 500,43 m. con Fracción "A"; Sur: pto.1-2 en 499,95 m. con Santa Elena Martínez; Este: pto.5-1 en 99,92 m. con calle Luis Rojo; y Oeste: pto.2-6 en 100,19 m. con Bodegas Lavaque S.A. Tiene derecho de agua de regadío carácter definitivo para toda extensión por Río Diamante, Canal Barruti. Padrón parcial 174. Registra Pozo "Consorcio Calle Rojo" N° 0121/1002. 10". Expte. 101163-E-8. Procedencia Parte Mat. N° 14899/17. Todo lo anterior según copia matrícula obrante a fs. 343/344.- Mejoras: Edificado: pisa una casa habitación construcción adobe crudo en estado semi abandono, sin habitar, destinada a la guarda de elementos agrícolas entre otros. Un galpón construcción material cocido de 10 x 13 mts. aprox.; Cultivos: Plantación en toda extensión; viña baja con variedades Sauvignon Blanc y Shirah; y un pequeño cuartel con ciruelos Santa Rosa, lo que se encuentra en muy buen estado de producción, conservación y labores anuales. Cierre perimetral al norte con alambre liso y púa de 5 y 6 hilos, postes de madera y parte tela olímpica, hacia el este y sur, no posee cierre perimetral, ya que limita con otro inmueble explotado también por la demandada. Estado ocupacional: No existen moradores. Se encuentra explotado laboralmente por la demandada (Viñas de Altura S.A.).- Gravámenes: Gravámenes: B-1): Embargo Preventivo; \$ 93.700 est. prov. p/resp. a cap., int. y costas; Autos N° 24.338 carat. "Vergara Marcelo Ceferino c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg.a fs.55, T° 178 de Embargos. Ent.N° 78.612 del 13/11/15. B-2): Conversión:

en DEFINITIVO el embargo de B-1. Reg. a fs.124 Tº 21 de Aclaraciones. Ent.Nº 86.476 del 21/03/16. B-3): Embargo \$ 500.000 est. prov. p/resp. a cap. int. y costas; Autos Nº 24.579 "Barrio Antonio Alfredo c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.98, Tº 179 de Embargos. Ent.Nº 92.810 del 07/07/16. B-4): Embargo \$260.000 concepto cap. con más \$65.000 pres. prov. en Autos carat. "Pillado Marcelino Rubén c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.99, Tº 179 de Embargos. Ent.Nº 92811 del 07/07/16. B-5): Embargo \$ 77.000 estimados prov. para resp. a cap., int. y costas. Autos Nº 26.018 "Pallares Julio Federico y Ots. En Juicio Número 02.04.01-24.338 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.151, Tº 179 de Embargos. Ent. Nº 95565 del 25/08/16. B-6): Embargo \$43.000 prov. para responder a cap., int. y costas. Autos Nº 24.328 "Balmaceda Rubén Antonio c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.167, Tº 179 de Embargos. Ent. Nº 96634 del 09/09/16. B-7): Embargo en estos autos \$ 755.464,84 est. prov. p/resp. a cap. e int. en Autos Nº 24.557 "Geldes Oscar Enrique c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.36 de Embargos. Ent.Nº 2313 del 12/12/16. B-8): Embargo \$ 10.400 en concepto honorarios con más la suma de \$ 2.600 pres. prov. p/resp. a int. y costas en Autos Nº 13.911, carat. "Pavlovic Valeria Luciana en Juicio Nº 02.04.02- 12.290 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.68, Tº 180 de Embargos. Ent. Nº 5725 del 20/02/17. B-9): Embargo \$ 30.218,59 est. prov. p/responder a cap., int. y costas en Autos Nº 26.746 carat. "Lucero Silvia Marta en Juicio Número 02.04.01- 24.557 c/ Viñas de Altura S.A. p/Ejecución Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.171, Tº 180 de Embargos. Ent. Nº 137157 del 28/07/17. B-10): Embargo \$ 100.000 en conc. Capital con más la suma de \$ 25.000 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 28.360 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 7.090 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 19.112,80 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 4.780 est. prov. p/resp. a int. y costas, en Autos Nº 12.075, caratulados Márquez, Marcelo Jesús c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.16, Tº 181 de Embargos. Ent. Nº 141591 del 22-09-17. Deudas: (A.T.M.). Impuesto Inmobiliario: \$ 15.956,70 al 19/11/2020. Dpto. Gral. De Irrigación; Servicio superficial: \$ 15.676,15 al 16/11/2020. Ambas deudas, reajustables según fecha de pago. El adquirente deberá abonar acto de subasta el 10 % concepto seña y 3 % comisión Martillero, en dinero efectivo no pudiendo darse por terminada la subasta sin este requisito. Saldo de precio de aprobada la subasta y el 3,5% de Ley Impositiva Provincial (ATM) más porcentaje de transferencia de inmueble según fojas 239 correspondiente al 3%. No se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT).. Visitas al inmueble: los interesados deberán ponerse previamente en contacto con el Martillero público César Javier Páez, al celular Nº 2604-595579. Informes: Secretaría autorizante o martillero: Granaderos 546 San Rafael.

S/Cargo

18-22-24/02/2021 (3 Pub.)

Exma. Cámara Primera de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael (Mza). Juez de Cámara, Dr. Panebianco Jorge Roberto, Dr. Granados Dante Carlos y Dr. Fernández Dardo Ariel, con Secretaria a cargo del Dr. Sánchez Juan. Rematará Día VEINTICINCO DE FEBRERO PROXIMO a las ONCE HORAS (25-02-2021 / 11.00 hs). En los Autos Nº 24.557, caratulados "GELDES OSCAR ENRIQUE C/ VIÑAS DE ALTURA S.A. P/ DESPIDO", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez, Mat. 2662, con domicilio legal en calle Granaderos Nº 546, ciudad San Rafael con la modalidad a VIVA VOZ al mejor postor con una Base según Fs 365 \$ 1.450.000, con un incremento minino entre postura de \$5.000; siguiente bien propiedad de la demandada: Inmueble rural cultivado y edificio inscripto en la Matrícula Nº 39.941/17, Padrón Territorial San Rafael Nº 93498/17, Nomenclatura Catastral 17-99-002100-368626-0000-2. Individualizado como Fracción "B" en el Plano de Mensura y Fraccionamiento archivado en Dirección Provincial de Catastro, Delegación Zona Sud bajo el Nº 17/47820, confeccionado por el Agrimensor, Norberto Monzalvo en Diciembre año 2.002, visado en Enero de 2003. Ubicado con frente calle Luis del Carmen Rojo, Distrito Cañada Seca, Dpto. San Rafael. Constante de una superficie total de 4 Has. 9998,74 m2 según Título y conforme al plano citado anteriormente, consta una superficie total de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4 Has.9999,99 m2), con

siguientes límites y linderos: Norte: pto.6-5 en 500,43 m. con Fracción "A"; Sur: pto.1-2 en 499,95 m. con Santa Elena Martínez; Este: pto.5-1 en 99,92 m. con calle Luis Rojo; y Oeste: pto.2-6 en 100,19 m. con Bodegas Lavaque S.A. Tiene derecho de agua de regadío carácter definitivo para toda extensión por Río Diamante, Canal Barruti. Padrón parcial 174. Registra Pozo "Consortio Calle Rojo" N° 0121/1002. 10". Expte. 101163-E-8. Procedencia Parte Mat. N° 14899/17. Todo lo anterior según copia matrícula obrante a fs. 343/344.- Mejoras: Edificado: pisa una casa habitación construcción adobe crudo en estado semi abandono, sin habitar, destinada a la guarda de elementos agrícolas entre otros. Un galpón construcción material cocido de 10 x 13 mts. aprox.; Cultivos: Plantación en toda extensión; viña baja con variedades Sauvignon Blanc y Shirah; y un pequeño cuartel con ciruelos Santa Rosa, lo que se encuentra en muy buen estado de producción, conservación y labores anuales. Cierre perimetral al norte con alambre liso y púa de 5 y 6 hilos, postes de madera y parte tela olímpica, hacia el este y sur, no posee cierre perimetral, ya que limita con otro inmueble explotado también por la demandada. Estado ocupacional: No existen moradores. La misma no cuenta con servicios de luz, agua y gas. Se encuentra explotado laboralmente por la demandada (Viñas de Altura S.A.).- Gravámenes: Gravámenes: B-1): Embargo Preventivo; \$ 93.700 est. prov. p/resp. a cap., int. y costas; Au-tos N° 24.338 carat. "Vergara Marcelo Ceferino c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg.a fs.55, T° 178 de Embargos. Ent.N° 78.612 del 13/11/15. B-2): Conversión: en DEFINITIVO el embargo de B-1. Reg. a fs.124 T° 21 de Aclaraciones. Ent.N° 86.476 del 21/03/16. B-3): Embargo \$ 500.000 est. prov. p/resp. a cap. int. y costas; Autos N° 24.579 "Barrio Antonio Alfredo c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.98, T° 179 de Embargos. Ent.N° 92.810 del 07/07/16. B-4): Embargo \$260.000 concepto cap. con más \$65.000 pres. prov. en Autos carat. "Pillado Marcelino Rubén c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.99, T° 179 de Embargos. Ent.N° 92811 del 07/07/16. B-5): Embargo \$ 77.000 estimados prov. para resp. a cap., int. y costas. Autos N° 26.018 "Pallares Julio Federico y Ots. En Juicio Número 02.04.01-24.338 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.151, T° 179 de Embargos. Ent. N° 95565 del 25/08/16. B-6): Embargo \$43.000 prov. para responder a cap., int. y costas. Autos N° 24.328 "Balmaceda Rubén Antonio c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.167, T° 179 de Embargos. Ent. N° 96634 del 09/09/16. B-7): Embargo en estos autos \$ 755.464,84 est. prov. p/resp. a cap. e int. en Autos N° 24.557 "Geldes Oscar Enrique c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.36 de Embargos. Ent.N° 2313 del 12/12/16. B8): Embargo \$ 10.400 en concepto honorarios con más la suma de \$ 2.600 pres. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N° 13.911, carat. "Pavlovic Valeria Luciana en Juicio N° 02.04.02- 12.290 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.68, T° 180 de Embargos. Ent. N° 5725 del 20/02/17. B-9): Embargo \$ 30.218,59 est. prov. p/responder a cap., int. y costas en Autos N° 26.746 carat. "Lucero Silvia Marta en Juicio Número 02.04.01- 24.557 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.171, T° 180 de Embargos. Ent. N° 137157 del 28/07/17. B-10): Embargo \$ 100.000 en conc. Capital con más la suma de \$ 25.000 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 28.360 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 7.090 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 19.112,80 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 4.780 est. prov. p/resp. a int. y costas, en Autos N° 12.075, caratulados Márquez, Marcelo Jesús c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.16, T° 181 de Embargos. Ent. N° 141591 del 22-09-17.-. Deudas: Deudas: (A.T.M.). Impuesto Inmobiliario: \$ 15.956,70 al 11/10/2019. Dpto. Gral. De Irrigación; Servicio superficial: \$ 15.676,15 al 16/11/2020. Ambas deudas, reajustables según fecha de pago. El adquirente deberá abonar acto de subasta el 10 % concepto seña y 3 % comisión Martillero, en dinero efectivo no pudiendo darse por terminada la subasta sin este requisito. El saldo de precio y el 3,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial se deberán abonar una vez aprobada la subasta, de la siguiente forma, el saldo de precio deberá abonarse al Martillero; el 3,5 % establecido por la ley Provincial en la Administración Tributaria Mendoza (ATM), Sección Sellos, acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. Asimismo, el comprador deberá abonar el porcentaje que determina la ley Nacional 23.905 (Transferencia de Inmuebles), que conforme informe emitido por la AFIP a fs. 239 es del 3 % sobre el precio obtenido en la subasta; en caso de que el mismo fuera inferior al del avalúo fiscal se deberá considerar como precio, éste último, dicho importe deberá ser pagado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dentro del TERCER DÍA de quedar firme el auto de

aprobación de subasta.- No se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT).. Visitas al inmueble: los interesados deberán ponerse previamente en contacto con el Martillero público César Javier Páez, al celular N° 2604-595579. Informes: Secretaría autorizante o martillero: Granaderos 546 San Rafael.

S/Cargo

17-19-22/02/2021 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Primer Juzgado Concursal de San Rafael, Mza. AUTOS N° 47.071, caratulados: "DIAZ RICARDO GUSTAVO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA p/ Quiebra solicitada por deudor ", REMATARÁ día VEINTITRÉS de FEBRERO de 2021, a las ONCE HORAS, el bien motovehículo, dominio 741 JUJY, marca: LEGNANO, Modelo: CAPRI G2 110-2, modelo año: 2013, inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor , a nombre del demandado, el que tendrá lugar en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales –sector Estepor calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorable en el interior mismo sector, a viva voz con base de venta Pesos Diecinueve Mil Quinientos (\$ 19.500) y al mejor postor, estado en que se encuentra y exhibe, visitas contactando al martillero 260-4632925. Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el motovehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y gastos de inscripción del mismo, admítanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.) Adquirente depositará acto de remate en efectivo el 10% de seña más 10% de comisión martillero. El saldo y el 4,5% impuesto a la compra de bienes en subasta una vez aprobada la misma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DÍAS y en la forma de ley (Art. 249 inc. IV del C.P.C). Informes secretaría y Martillero, 260 4632925 San Rafael.

Boleto N°: ATM_5099098 Importe: \$ 864

17-19-22/02/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.101, caratulados: "SILVA WALTER FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 11 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a WALTER FABIAN SILVA, con D.N.I. N° 23.630.312. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcu de los créditos ya reconocidos; y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22963 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.200, caratulados: "ARAYA LILIANA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a LILIANA JAQUELINA ARAYA, con D.N.I. N°31.413.156 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22964 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.189 caratulados: "OLGUIN GRACIELA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a GRACIELA RAMONA OLGUIN, con D.N.I. N°12.385.122. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22965 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.995, caratulados: "CASTILLO BENITO ALEJANDRO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BENITO ALEJANDRO CASTILLO, con D.N.I. N° 18.160.343. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22966 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.198, caratulados: "GAIATAN ALBA CELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a ALBA CELIA GAIATAN, con D.N.I. N°16.470.479 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la

fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22967 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1020484 caratulados "AMENGUAL AUBONE DIEGO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AMENGUAL AUBONE DIEGO D.N.I N° 28.159.300, ...V. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BONAHOA GUSTAVO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en TENIENTE 1º IBAÑEZ 449, CIUDAD, Mendoza., telef.4237617/ 2615378894 Mail: gbonahora@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22968 Importe: \$ 2720
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.176, caratulados: "CIALONA VERONICA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a VERONICA PAOLA CIALONA, con D.N.I. N° 26.889.992. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22971 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.202 caratulados "ORION EXCEL S.A. p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la quiebra de la sociedad ORION EXCEL S.A., CUIT N° 30-68413459-7, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 1025 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos VI, VII, VIII y IX (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".
.- Sindicatura: Cdor. MARCELO JOSE LOPEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y

jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08 a 16 hs, domicilio legal sito en ESPAÑA N°551, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef.4252221- 4254913- 2616505708 MAIL: sindicaturaorionexel@gmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.-. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22969 Importe: \$ 3120
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.966, caratulados: "CASTILLO CORTES PABLO HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Septiembre de 2020 se ha declarado la quiebra a PABLO HERNAN CASTILLO CORTES, con D.N.I. N° 40.372.667. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22972 Importe: \$ 1760
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.184, caratulados: "ROSAS DOMINGA ELBA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DOMINGA ELBA ROSAS, con D.N.I. N° F 5.659.049. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22973 Importe: \$ 1840
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIR-CUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber QUE A FS. 48 y ss de los autos N° 47.324 caratulados "ANTOLIN MARTIN MARIO P/CONCURSO PREVENTIVO se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 03 de Febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...II) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del SR. MARTIN MARIO ANTOLIN, D.N.I. N° 29.096.575, C.U.I.T. N° 20-29096575-7, con domicilio real en Avenida Rawson N° 247 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-...IV) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas....V) Fijar el día CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los INFORMES INDIVIDUALES.- ...VI) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores.- VII) Fijar el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una PROPUESTA FUNDADA DE AGRUPAMIENTO Y CLASIFICACIÓN en categorías de los acreedores.- VIII) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L. C. Y Q. en triplicado, el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente.- IX) Fijar el día DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar OBSERVACIONES AL INFORME GENERAL.- X) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas.- XI) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO como fecha hasta la cual el deudor deberá formular PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO.- XII) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las DIEZ HORAS para que se realice la AUDIENCIA INFORMATIVA que determina el artículo 45 de la ley 24.522.- XIII) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO como vencimiento del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD.- Fdo: Dra. Mariela Selvaggio. Juez.-" Síndico designado: MIGUEL ANGEL BALDONI, domicilio legal en calle Las Heras N° 323 de ésta ciudad y domicilio electrónico: estudio.baldoni@yahoo.com.ar horarios de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 y día vencimiento de las verificaciones de créditos hasta las 24:00 hs.

Boleto N°: ATM_5116886 Importe: \$ 2400
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05434196-7 caratulados: "SANDEZ CINTIA ANAHI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANDEZ CINTIA ANAHI con D.N.I. N° 38.759.832; C.U.I.L.

N° 23-38759832-4. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CAVEDAL ENRIQUE con dirección de correo electrónico: cavedalenrique@hotmail.com; y domicilio legal en calle Colón N° 165, Piso N° 3, Of. N° F, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 02616210520. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22978 Importe: \$ 1920
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos CUIJ: 13-05399535-1 (011901-1253121) caratulados "BOGADO LEANDRO GASPAR P/ CONCURSO PEQUEÑO". Presentación 01/09/2020 y 17/11/2020 abrióse el Concurso de BOGADO, LEANDRO GASPAR, D.N.I. N° 29.385.500; C.U.I.T. N° 20-29385500-6 con domicilio real en calle Granaderos N° 52, 5° Sección, Capital, Mendoza. Los posibles acreedores tienen hasta el 26/04/2021 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). La misma se realizará via correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar el cargo. Hasta el DIEZ DE MAYO DE 2021 (art. 34 LCQ) para formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Síndico Ctdor. GUSTAVO EDUARDO MIRANDA, domicilio legal en calle Rufino Ortega 190, Ciudad, Mendoza. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES. Horario: De 16:00 a 20:00 hs. Teléfonos: 4236333 - 261-6507517. Correo electrónico contadorgustavomiranda@gmail.com. Se habilita al efecto dos horas mas del día hábil siguiente en el horario de 16:00 a 18:00 (Acordada 06/06/2010. Excma Primera Cámara de Apelaciones).

Boleto N°: ATM_5116891 Importe: \$ 880
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.020.090 caratulados "SALINAS GERVACIO MIGUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALINAS GERVACIO MIGUEL D.N.I N° M7.947.062,". fs. 67: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 28 de diciembre de 2020 I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.21/23, dispositivos V, VI VII y XIII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos

horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NICOLAU PAREDES MARIA CRISTINA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CAPITAL, Mendoza., telef. 261-4197190, MAIL: contadoranicolaup@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22982 Importe: \$ 3280
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/40 autos N°13-05441662-2 caratulados: "VILLEGAS CATALINA EUDOSIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra VILLEGAS, CATALINA EUDOSIA, DNI F4.848.735, CUIL 27-04848735-7 con domicilio en B° Cuyum 1, Mzna. B, casa 07, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR
DOMICILIO: ESPAÑA 512 – 2º PISO – OF. 4 – CIUDAD
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.
MAIL; robomcasian@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 22986 Importe: \$ 2720
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05443526-0 caratulados: "LEDESMA RAMON MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: Declarar la quiebra LEDESMA, RAMON MIGUEL ANGEL, DNI 10.586.166, CUIL 20-10586166-5 con domicilio en calle O' Brien 1224, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º)Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021.17º) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos

establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.
Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. Eustaquio González Pérez
DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, ciudad de Mendoza,
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.
MAIL: jaimestaquio@hotmail.com

C.A.D. N°: 22987 Importe: \$ 2640
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31 autos N°13-05457677-8 caratulados: "GODOY RUBEN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GODOY, RUBEN DARIO, DNI 30.056.998, CUIL 20-30056998-7 con domicilio en B° Virgen de Lourdes, Mzna. B, casa 84, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CATORCE DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. SOSA JUAN ATILIO
DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432 PRIMER PISO OFICINA "D" CIUDAD
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.
Mail; juanatilio@sosaconsultores.com.ar

C.A.D. N°: 22991 Importe: \$ 2720
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 25/27 de los autos N° 47.315 caratulados "GONZALEZ ANIBAL NICOLAS p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ANÍBAL NICOLÁS GONZALEZ, D.N.I. N° 25.837.142, C.U.I.L. N° 23-25837142-9, argentino, mayor de edad con domicilio real en calle 3 de Febrero N° 1538, San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes cumpliendo con los protocolos COVID 19, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Mediante Resolución de fojas 49 de fecha 10 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO : I) Fijar el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de abril del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas.- Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. LAURA ENCARNACION RADA, con domicilio en calle GODOY CRUZ N°551, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. aurarada7@hotmail.co

C.A.D. N°: 22962 Importe: \$ 1920
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 25/27 de los autos N° 47.326 caratulados "LUIS, CARINA VERONICA p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 de Febrero de 2021- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. CARINA VERONICA LUIS D.N.I. N° 25.008.369, C.U.I.L. N° 27-25008369-1, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Telles Meneses N° 897 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de abril del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento N°241 de ésta ciudad y domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@hotmail.com .Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de

créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 22970 Importe: \$ 1920
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

INFORME FINAL - causa autos CUIJ: 13-04570095- 4 (011902 - 4357055), caratulados "QUIROS SANZ ENRIQUE JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR"-EL Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de al Dra. GLORIA E. CORTEZ., Secretaría a cargo de la Dra. Erica E. López, hace saber a los acreedores y demás interesados, la presentación del informe final, proyecto de distribución, y la regulación de honorarios, efectuada en la causa caratulada QUIROS SANZ ENRIQUE JOSE P/QUIEBRA DEUDOR CUIJ: 13-04570095-4 (011902-43570559) conforme lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ-FDO. DRA. ERICA E. LOPEZ- Secretario

Boleto N°: ATM_5109932 Importe: \$ 192
19-22/02/2021 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 464/467 autos N°13-00002161-4 caratulados: "ANTUÑA DANIELA ALEJANDRA P/ C. P. (HOY QUIEBRA FS. 464/467)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Junio de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANTUÑA DANIELA ALEJANDRA, D.N.I. N° 20.449.998; C.U.I.L. N° 27-20449998-0, con domicilio real sito en B° Parque Norte, Mzna. H, C-15, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. Procédase a reprogramar las fechas establecidas en el dispositivo 2°) de la resolución de quiebra indirecta glosa a fs. 464/467 de autos, estableciendo el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día CINCO DE ABRIL DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2021 (art. 117). 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: AV. ESPAÑA N° 1057, PLANTA BAJA, OF. 13 de Ciudad mail: schcab@hotmail.com

C.A.D. N°: 22976 Importe: \$ 1840
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 332 autos N°13-02085927-4 caratulados: "GUALERZI ARMANDO PEDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 332/334)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUALERZI ARMANDO PEDRO, D.N.I. N° 20.220.844, CUIT N° 20-20220844-5 con domicilio real sito en Brandsen N° 1082, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el

deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcado de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).5º) Ratificar la inhibición general del fallido para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DALMAU, MARCELA NATALIA DOMICILIO: PASCUAL TOSO 245 SAN JOSÉ de Guaymallen HORARIO DE ATENCION: MARTES - MIERCOLES - JUEVES de 16:00 a 20.00 horas. MAIL: estudiodalmau@hotmail.com.ar

C.A.D. N°: 22975 Importe: \$ 2800
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.895, caratulados: "DEMAG S.A. P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 15 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DEMAG S.A., con C.U.I.T. N° 30-69498499-8. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza; quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. No obstante lo expuesto, y como excepción podrá Sindicatura recibir solicitudes de verificación en papel, cuándo la magnitud de la documentación dificulte la digitalización de la misma, siempre adoptando las medidas sanitarias y de seguridad dispuestas en función del resguardo de la salud de los interesados. Fijar el día CATORCE DE

MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcu de los créditos ya reconocidos, a través de la MEED (art. 35 LCQ y Acordadas 29.514, 29.517 y 29.522), con la única excepción mencionada en el dispositivo anterior, donde podrá adjuntar la documentación en formato papel. Y el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22977 Importe: \$ 2240
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.910, caratulados: "BODEGAS CEPAS DE MENDOZA S.A. P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 15 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a BODEGAS CEPAS DE MENDOZA S.A., con C.U.I.T. N° 30-71132751-3. Síndico designado en autos, Contador OSVALDO MARIO YERFINO, con domicilio legal en Félix Bogado N° 482, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.30 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono Cel. 263-4421485. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudioyerfino@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. No obstante lo expuesto, y como excepción podrá Sindicatura recibir solicitudes de verificación en papel, cuándo la magnitud de la documentación dificulte la digitalización de la misma, siempre adoptando las medidas sanitarias y de seguridad dispuestas en función del resguardo de la salud de los interesados. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalcu de los créditos ya reconocidos, a través de la MEED (art. 35 LCQ y Acordadas 29.514, 29.517 y 29.522), con la única excepción mencionada en el dispositivo anterior, donde podrá adjuntar la documentación en formato papel. Y el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22979 Importe: \$ 2160
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.020.268 caratulados "GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE JUNIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Declarar la QUIEBRA de GARCÍA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, D.N.I. N° 94.575.329; C.U.I.L. N° 20-94575329-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 35: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos

pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021... XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JORGE GUSTAVO AWAD , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef.2615949602 mail. gustavoawad12@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22949 Importe: \$ 3280
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05437687-6 caratulados: "ESPINOZA JOSÉ LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA JOSÉ LUIS con D.N.I. N° 10.432.969; C.U.I.L. N° 20-10432969-2. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE

SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22974 Importe: \$ 1920
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.286, caratulados: "FIGUEROA MATIAS EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MATIAS EXEQUIEL FIGUEROA, con D.N.I. N° 40.221.236. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22937 Importe: \$ 1760
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.226 caratulados: "ZAPATA MARIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIO CESAR ZAPATA, con D.N.I. N° 13.119.093. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los

legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22939 Importe: \$ 1760
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.071, caratulados: "CASTILLO CARLOS ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLOS ARIEL CASTILLO, con D.N.I. N° 29.011.945. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22941 Importe: \$ 1600
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.944 caratulados: "SALINAS ROSA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSA ESTER SALINAS, con D.N.I. N° 26.889.992. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel. 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual

el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22960 Importe: \$ 1760
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.926 caratulados "MOLINA ARENAS, SUSANA PATRICIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA ARENAS, SUSANA PATRICIA, D.N.I. N°21.705.350; C.U.I.L. N° 27-21705350-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 54: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III.- Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI.- Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021. V.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MORALES LILIANA ESTER, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, Mendoza., telef. 261-4317276/261-6634408, mail:lilianaesmo@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22950 Importe: \$ 3040
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020123 caratulados

"RETA CLAUDIA GABRIELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RETA CLAUDIA GABRIELA, D.N.I. N° 22.663.129; C.U.I.L. N° 27-22663129-7, a que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 69: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.26/30, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado por Sindicatura, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III.- Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VI.-Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021." VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. NOGUEROL DANIEL OSVALDO , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARGENTO CABRAL 253, DPTO. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 2622-673418, mail: estudionoguerol@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22951 Importe: \$ 2960
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos N° 1019952 caratulados "MESAS ARNALDO ANDRES p/ QUIEBRA A" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MESAS ARNALDO ANDRES D.N.I N° 30.312.201 , ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos

horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021... X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES 61, 1° PISO, OF.D, Mendoza., telef.4244482/261 5411648 Mail:Luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22952 Importe: \$ 2800
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° N°1.020.147 caratulados "FERNANDEZ ALDANA ESTEFANIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 7 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FERNÁNDEZ ALDANA ESTEFANÍA, D.N.I. N° 42.084.467; C.U.I.L. N° 27-42084467-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 65 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 22 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.33, dispositivos V, VI VII Y XIII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021. V.-... VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ILLANES JULIO CESAR , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTOBULO DEL VALLE 604, CIUDAD, Mendoza., telef.2615199451, mail: jillanesok@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22953 Importe: \$ 3120
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.095 caratulados "ATENCIO ANALIA INES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ATENCIO ANALÍA INÉS, D.N.I. N° 28.119.979; C.U.I.L. N° 27-28119979-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de diciembre de 2020: I.- DÉJESE SIN EFECTO el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617/ 2615781403, mail: joseluisalonso64@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22954 Importe: \$ 3040
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.020.228 caratulados "ARAYA GREGORIO BRAULIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE MARZO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARAYA, GREGORIO BRAULIO D.N.I. N°M8.155.497; C.U.I.L. N° 20-08155497-9, ...a que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."fs. 60: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.20/22 vta., dispositivos V, VI VII y XIII (art.274 LCQ). II. Fijar el CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021... X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA N°201, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4340055/261-5748146 mail: ruz-estudiocontable@hotmail.com . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22955 Importe: \$ 3440
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 305 de los autos N°11755 caratulados "ORTIZ PATRICIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y

parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la quiebra de ORTIZ, PATRICIA ALEJANDRA D.N.I. N°18.628.829; C.U.I.L. N° 27-18628829-2, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). ... V. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JULIO DE 2021. VII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BISOGNO MARIAN SONIA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08.00 horas a 10.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN 1564, 1° PISO, OF. A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4247510/2615343273 mail:estudiocedominguezbisogno@gmail.com . FDO DRA. CANDELARIA PULENTA- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22956 Importe: \$ 2080
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.034 caratulados "ROMERO RAUL ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra I. Declarar la QUIEBRA de ROMERO RAUL ALEJANDRO D.N.I. N°16.448.481; C.U.I.T. N° 20-16448481-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 89: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 28 de diciembre de 2020: I.- I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.47/49, dispositivos V, VI VII y XIII (art.274 LCQ).II. Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado

decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. VII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JORGE ANDREA SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 2173, CIUDAD, Mendoza., telef.0263-4491123/263-4507805, mail: asjorge28@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22957 Importe: \$ 3120
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos N° 1020494 caratulados "RIVERA MARIELA ROSALIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIVERA MARIELA ROSALIA D.N.I N° 26.778.953, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021. . X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, PISO 6, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef.261 4300504/ 2615736862 Mail: majoroig06@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22958 Importe: \$ 2720

17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05431451-9 (011903- 1020572) caratulados "DURAN EMANUEL ANTONIO P/ CONCURSO PEQUEÑO (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 19/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DURAN, EMANUEL ANTONIO DNI N°33.890.048, CUIL 20-33890048-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/10/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/07/2021 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5095538 Importe: \$ 960
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05399530-0 (011903-1020476) "MURUA CINTIA VANESA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CINTIA VANESA MURUA, D.N.I. N° 31.319.297, CUIL N° 27- 31319297-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/08/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5096484 Importe: \$ 720
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERALALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. OMAR ARUBINO, hace saber que a fs. 12/13 de los autos N° 40.563, caratulados "MONJES, AIDA TERESA P/ QUIEBRA DIRECTA VOLUNTARIA P/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 16 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Declarar la QUIEBRA de Aída Teresa MONJES, D.N.I. N° 25.432.301, soltera, domiciliado en calle Europa N° 178 casa 2, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza. III) Atento la declaración de pandemia por el COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y Provincial, sucesivas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la incautación de bienes superada la situación de crisis, oportunamente y a pedido expreso de la parte interesada, se proveerá. V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X) Fijar el día SEIS(06) DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTE (20) DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos el Cdr. VICENTE ARIEL ERASO, con domicilio legal en calle SAAVEDRA N° 2351, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico

erasovicente@yahoo.com.ar. OFICINA abierta LUNES MIERCOLES Y VIERNES DE 16:00 A 20:00 HS. Yel día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.-PUBLICAR DURANTE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Boleto N°: ATM_5101524 Importe: \$ 1680
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05438836-9 caratulados: "LOPEZ RODOLFO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ RODOLFO FEDERICO con D.N.I. N° 42.082.646; C.U.I.L. N° 20-42082646-0. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. BARROSO, JOSE SANTIAGO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com; y domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4223373/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22961 Importe: \$ 1920
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 300.003 caratulados "Rivero Sergio Gustavo y Rivero Celia Beatriz C/ Martinez Florentino Hector - Lanza de Martinez Ana Maria y Presuntos Herederos p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA sentencia obrante a fs. 424, la que en su parte pertinente establece: "Mendoza, 31 de Agosto de 2020. [...] RESUELVO: I.- Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por Sergio Gustavo Rivero y Celia Beatriz Rivero en contra de Florentino Héctor Martínez y Ana María Lanza de Martínez y en consecuencia declarar adquirido para los actores, en partes iguales, el dominio del inmueble ubicado en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 1861, Distrito General Belgrano, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, asiento N° 14.319, Fs. 53, T° 93-E del departamento de Guaymallén, actualmente matrícula N° 400527151, con superficie según mensura de 228,80 metros cuadrados y según título de 631,40 metros cuadrados, conforme se detalla en el plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio. II.- Determinar el día 18 de marzo de 1995 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del CCyCN), sin perjuicio de que el derecho real de dominio fue adquirido por los actores el 05 de febrero de 2016. III.- Imponer las costas en el orden causado. IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. V.- Firme la presente, PREVIA conformidad de los profesionales intervinientes,

oficiase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en forma oficiosa por el Tribunal. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez”

Boleto N°: ATM_5080008 Importe: \$ 288
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS CIVIL, SAN RAFAEL, MENDOZA .- AUTOS N° 202857 CARATULADOS: “FONTANA NOEMÍ CRISTINA C/ MOLINA ILDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICAR A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN: CALLE SALTA N° 348, CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, , CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 500 M2; MATRICULA N°: 18318/17, NOMENCLATURA CATASTRAL: 17-01-06-0048-000021-0000-8, PADRÓN TERRITORIAL: DE SAN RAFAEL BAJO EL N° 17/15568-8, PADRÓN MUNICIPAL N°: 709 SECCIÓN: 06 ; POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN, OFREZCAN PRUEBAS Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTE JUZGADO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ARTS. 21, 74, 75, 160, 209, 210, DEL CPCCYT).

Boleto N°: ATM_5102279 Importe: \$ 560
22-24-25/02 01-03/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N P 34019, caratulados "VILLEGAS ALICIA NOEMI C/ COOP. DE VIV., URBAN., SERV. PUBLICOS Y CONSUMO LOS CAMPAMENTOS LTDA. p/ Prescripción Adquisitiva notifica posibles interesados por usucapión inmueble que nos ocupa ubicado en calle Pública NO 1 s/n, Barrio Los Campamentos, Lote 6, manzana E, distrito Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, sección Inmuebles a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "LOS CAMPAMENTOS" LIMITADA, como 2 0 Inscripción al N O 18844, fs. 858, T O 48, Letra "B" de Rivadavia pretendiendo una superficie según título 3397,92 m2 y según mensura 294,96 m2, Padrón D.G.R. (hoy ATM) 10/17319-3, Nomenclatura Catastral N O 10-05-01-0016-000018-00008, límites: NORTE: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS CAMPAMENTOS" LIMITADA, en 28,53m., SUR: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS CAMPAMENTOS" LIMITADA en 28,52m., al ESTE: calle Pública N O I en 10,34m. y al OESTE: María Anna Furlani en 10,34m; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T... publíquese edictos por CINCO VECES en forma alternada en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI CON - Juez"

Boleto N°: ATM_5095286 Importe: \$ 1120
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Dr Lucas Rio Allaine, Secretaria Dr. Omar Rubino, sito en Calle Paso de los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear Mendoza, HACE SABER a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Km 884, calle "O" 554.60 m Oeste calle "16", del distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada. Asimismo notifica y hace saber que en los Autos N° 40.643, caratulados "MIRALLAS PATRICIA EDITH C/MEDINA DE ORTEGA ENGRACIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", correspondiente al inmueble ubicado en Km 884, calle "O" 554.60 m. Oeste calle "16" del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Ciudad de San Rafael,

provincia de Mendoza en Folio Real Matricula N° 20253/18 Procedencia Totalidad Asiento N° 4897 Fs 161 T° 24-D de General Alvear, Asiento A-1 a nombre de Medina Vda. de Ortega Engracia, constante de una superficie según mensura y según Título de TRES HECTÁREAS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES METROS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3 Ha. 4503.91 m2). Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

Boleto N°: ATM_5097339 Importe: \$ 1120
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

El Juez del 2° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en los Autos N° 31476, caratulados "Luna Eleodoro Emilio c/ Teofilo Angel Riveros Fernandez p/ Prescripción Adquisitiva", Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, de un fundo ubicado en Calle Valdivia o Riveros s/n, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, Cuya Inscripción de Dominio es: Mat. N° 412282/16 Asiento A – 1 del Folio Real Ins: 22/10/1953 Esc. 21/02/1952. Consta con una superficie según mensura de 1ha 1.945,03 m2 (UNA HECTAREA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CERO TRES CENTICIMAS), efectuada por el agrimensor Mariano Mauro Barbero Mat. 1616, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-99-00-0700-900510-0000-8 (Matriz), EXPTE N° 23656-D-2016 de fecha 06 de marzo de 2017; según mensura de 1ha 1.945,03 m2 (UNA HECTAREA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CERO TRES CENTISIMAS), La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle Valdivia, en 55,40 mts. al, SUR: Sonia Cecilia Pacheco en 54,77 mts.; ESTE: Teofilo Riveros Fernandez 214,45 mts, y OESTE: Gustavo Javier Corvalan en 100,47 mts. Y Teofilo Riveros Fernandez en 114,70 mts.

Boleto N°: ATM_5098304 Importe: \$ 960
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

El Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en los Autos N° 30085, caratulados "Zotelo Cesar Antonio P/ Prescripción Adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, de un fundo ubicado frente calle La Florida Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de TRECE HECTAREAS SIEMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, (13 HA.7867,79 M2) efectuada por el agrimensor Eduardo N. Notti, Mat. 1558 (CAM) conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16 10771 de fecha 01 de junio de 2005, cuya Nomenclatura Catastral es 16-99-00-0900-780400, según título la superficies la siguiente: DIECISIETE HECTAREAS CON TRESMIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (17 HA 3058, 36. M2). La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle La Florida, en 210,44mts., SUR: Titular desconocido y Calabrigo y otros en 343,17 mts., y sucesiones de Elias Ramirez y otros en 93, 64 mts.; ESTE: Lopez Carrillana Reynaldo en 420,67 mts. y Titular desconocido en 340,96 mts., y OESTE: Cesar Antonio Zotelo 820,32 mts. Su inscripción de dominio es: Anotada como: a) 1° Incripción al N° 3524 a Fs. 321 del Tomo 26 de San Carlos, fecha inscripción 21 de marzo 1955 Posee derecho de riego C.C. 5701, Definitivo para 1 ha 4000m2 y 5 ha1330m2 por Arroyos y Vertientes Canal Matriz Yaucha Rama Yaucha P.G. 32838-32839, P.P. 356-357 Plano N°592-R. No posee pozo. Su padrón de Rentas es el 16-03447 y no posee Padrón Municipal. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo. Dr. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_5098306 Importe: \$ 1360
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. FS 29. CUIJ N°: 13-05399536-9(032051-477) "CAPADONA ESTEBAN CARLOS Y OTS C/ABDON ENRIQUE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" PUBLIQUESE EDICTOS DURANTE CINCO DÍAS EN FORMA

ALTERNADA, CITÁNDOSE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V), SITO EN B° EL NEVADO M-I C-1 DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA. EL CUAL SE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD RAIZ AL N°24352, FS 409, TOMO 78, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, FECHA DE INSCRIPCIÓN 06/02/87, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART 72, INC II DEL C.P.C.CYT.

Boleto N°: ATM_5099906 Importe: \$ 480
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DR. LUCAS RIO ALLAIME, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, EN AUTOS N° 40.613 "ZABALA CARLOS ALBERTO C/ ESTANESKY FRANCISCO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 324 DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA. CITANDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE Y CONSIGNANDO LOS DATOS DEL MISMO, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DIAS.

Boleto N°: ATM_5081445 Importe: \$ 480
09-12-18-22-25/02/2021 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA fojas: 61 CUIJ: 13-04920979-1((022051-201362)) AYARRA, JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE ZARZUR, EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *105083121* SAN RAFAEL, 16 DE DICIEMBRE DE 2.020. - EDICTO BOLETÍN OFICIAL SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5.600, EN AUTOS N° 201.362, CARATULADOS: "AYARRA, JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE ZARZUR, EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO N° 175, DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON MÁS DOS (2) DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ARTS. 72 Y 209 INC. II. - A) DEL C.P.C.C. Y T.).

Boleto N°: ATM_5088672 Importe: \$ 800
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

CONJUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaim Conjuez, en autos N° 40.597 caratulados "SOMBRA ORLANDO ARNALDO, OSAY CASTELUCCI, REINOSO JUAN FRANCISCO Y OTROS c/SOCIEDAD ANÓNIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ARIZU P/ Prescripción adquisitiva", a Fs. 67 en fecha 27 de noviembre de 2.020, PROVEYÓ: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Don AMBROSIO s/n, entre calles Don Balbino y Don Rafael, del Barrio Arizu, del distrito de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaim -Conjuez.

Boleto N°: ATM_5096544 Importe: \$ 640
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA JUDICIAL N° 4, en estos autos N° 252079 "FLORES PATRICIO ANTONIO C/ VALDEMOROS GLORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del JCCTM N°9, Primera Circunscripción, cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble

sito en calle Formosa 817, Dpto. 6 de la localidad de Panquehua, Las Heras, Mendoza, Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de VALDEMOROS GLORIA, MAT. 42773/3, procedencia totalidad del As N°21081 fs. 185 del T°53 "A" de Las Heras, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C)

Boleto N°: ATM_5030650 Importe: \$ 770
29/12 01-04-10-17-22-25/02 02-05-10/03/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido CARLOS PEREA, fallecido el 30-01-2011 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 51- Nicho 540 a Cuadro 3ª- Sector B- Sepultura 17, ORELLANO ADELA, fallecida el 15-01-2009 y SAFFE MANUEL, fallecido el 03-04-2009 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Cuadro 3ª- Sector B- Sepultura 17 a Mausoleo Flía SAFFE, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5109969 Importe: \$ 240
22-23-24/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del sexto Juzgado de Paz Letrado de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 259024 caratulados " MARIFER SA. C/ MORALES FRANCO EMANUEL P/ PROCESO DE CON." Notifica Franco Emanuel Morales D.N.I. 40.560.426 DE IGNORADO DOMICILIO, QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza, 17 de Junio de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. de? C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- FDO. Dr. Fernando Avecilla. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5116837 Importe: \$ 336
22-25/02 02/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del sexto Juzgado de Paz Letrado de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 406053 caratulados " MARIFER SA.C/ RODRIGUEZ CARLOS OSCAR Y OTRS. P/ PROCESO DE CON." Notifica Carolina Noelia Tello D.N.I. 29.375.573 y rosa Ceferino Agüero D.N.I. 4.926.067, DE IGNORADO DOMICILIO, QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza, 04 de Febrero de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y c. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_5116844 Importe: \$ 384
22-25/02 02/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Núñez Néstor Adrián DNI 26.228.863 fecha de nacimiento: 05 de Noviembre de 1977; nacionalidad: Argentina; estado civil: casado; domicilio real: Boulogne Sur Mer 1212 Godoy Cruz Mendoza; Domicilio comercial: Ruta Provincial N° 50. Barrio 4 de septiembre Mna E casa 3, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; informa que ha solicitado inscripción como persona individual con actividad económica organizada mediante Expte: EX-2021-00552418- GDEMZA-DPJ#MGTYJ en el Registro Público de

Comercio de Mendoza (Dirección de Personas Jurídicas) en el Rubro: Operador Turístico.

Boleto N°: ATM_5116927 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, NOTIFICA a la señora SANDRA BEATRIZ NIOTTI DNI 17979681, en los autos N° 50849/2019 caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/NIOTTI, SANDRA BEATRIZ P/ COBRO DE PESOS", la audiencia de conciliación fijada para el DÍA 02 DE MARZO DE 2021 A LAS 11:00 HORAS. También notifica el siguiente decreto: SAN RAFAEL, 15 de octubre de 2020.- ...Atento lo solicitado y por cuanto la ejecutada debidamente notificada no ha comparecido, declaro su rebeldía y dispongo que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente...Firmado Dr. EDUARDO ARIEL PUIDENGOLAS JUEZ FEDERAL". Firma DR.DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL

Boleto N°: ATM_5117446 Importe: \$ 192
22-24/02/2021 (2 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL notifica a la Sra. SANDRA BEATRIZ NIOTTI DNI N° 17979681, para que comparezca personalmente en los autos N° 50851/2019 caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/NIOTTI SANDRA BEATRIZ P/ PREPARA VIA EJECUTIVA", el día 02/03/2021 A LAS 10:00 HORAS.- a la audiencia fijada a los fines de reconocer o desconocer contenido y firma de la documental que se le exhibirá en dicho acto, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada o de no contestar categóricamente se tendrán por reconocidos los documentos.- Firmado DR. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM_5117447 Importe: \$ 480
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, A CARGO DE LA DRA. GLORIA ESTHER CORTÉZ, HACE SABER QUE EN AUTOS N° CUIJ: 13-00002409-5 (011902-49464), CARATULADOS "FIDENCIO YAÑEZ P / QUIEBRA", SINDICATURA HA PRESENTADO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN, CON HONORARIOS REGULADOS EN PRIMERA INSTANCIA Y CONFIRMADOS POR CAMARA DE APELACIONES; ENCONTRANDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS POR EL TÉRMINO DE LEY (ART.218 LEY 24.552). FDO. DRA. ERICA E. LOPEZ- SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_5117457 Importe: \$ 128
22-23/02/2021 (2 Pub.)

(*)

Juez del 1º Juzgado Civil, Autos N° 11.803, "CASA VICENTA C/ SEGUI CORTEZ JULIO Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN", notifica al Sr. Julio Fernando Segui Cortez, persona de ignorado domicilio que a fs. 388 el Tribunal proveyó: "MENDOZA, 09 de mayo de 2013. De la demanda instaurada y de la modificación de fs. 383 TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el termino de diez días, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley 11.159)... Notifíquese.".- Fdo.: Dra. Graciela Beatriz Simon- Juez, y respecto del inmueble ubicado en calle Artigas N° 590, Nueva Ciudad, Guaymallen, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 11.191, Fs. 368, Tomo 84 - A de Guaymallen, nomenclatura catastral 04-07-02-0014-000018-0000-9. Asimismo, a fs. 651 proveyó: "Mendoza, 03 de Febrero de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar al Sr. Julio Fernando Segui Cortez persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a

publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".DRA. GRACIELA SIMON - Juez

Boleto N°: ATM_5117467 Importe: \$ 720
22-25/02 02/03/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 001257/F1-2020-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406822 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica a la Sra. OCHOA MAILEN JANINA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0113 de fecha 22 de Enero de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0113 EXPEDIENTE N°: 001257/F1-2020-GC Godoy Cruz, 22 de Enero del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001257-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406822 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 10 de agosto de 2020 a las 11:45 hs en Avenida San Martín Sur del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406822 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a OCHOA MAILEN JANINA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a OCHOA MAILEN JANINA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a OCHOA MAILEN JANINA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle Pública B° Los Paraísos, Trapiche del Departamento de Godoy Cruz.- ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5117488 Importe: \$ 1296
22-23-24/02/2021 (3 Pub.)

(*)

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que Lourdes Alejandra Nuñez DNI 30.988.054 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, del pedido de declaración de situación de adoptabilidad del niño Camilo Sebastian Zamanduz solicitado por la DGP, córrase traslado a la Sra. Lourdes Alejandra Nuñez DNI 30.988.054 por el término de 5 (cinco) días para que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley, arts. 20, 21, 74 y cc del CPCCyT; y arts. 607, 608 y cc del CCyC, poniendo en conocimiento la existencia del Cuerpo de Codefensores de Familia y la línea gratuita del Poder Judicial 0800-666-5878 a los fines de solicitar patrocinio y asesoramiento gratuito. III. A cargo de las autoridades administrativas de la DCA de la DGP, NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. IV. NOTIFÍQUESE a DCA y al Ministerio Pupilar.

COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz- JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA

S/Cargo
22-26/02 04/03/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMIEUX MARIA CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211122

Boleto N°: ATM_5097922 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LORENZO JOSE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211125

Boleto N°: ATM_5098855 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LLOPART PILAR DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211123

Boleto N°: ATM_5098859 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FERNANDEZ UBERLI ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211127

Boleto N°: ATM_5099887 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ARANCIBIA VIVIANA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211126

Boleto N°: ATM_5099932 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PEREYRA GERONIMO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211129.

Boleto N°: ATM_5115292 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUBILAR MANUEL JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211130

Boleto N°: ATM_5109507 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de INFANTE OSCAR SAMUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211128

Boleto N°: ATM_5115293 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de DIEZ ELBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211124

Boleto N°: ATM_5115294 Importe: \$ 80
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, cita a derecho-habientes de Claudio Marcelo José Malem ,Bioquímico DNI 16641804 matrícula 917 afiliado 2520. Con domicilio en Ingeniero Lange 448 de General Alvear, Mendoza a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5115649 Importe: \$ 144
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. PIA GLADYS FABIANA, D.N.I. N° 21.376.840, por reclamo de cobro de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 11° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 4° JUZGADO DE PAZ - SEC.7 archivo 2006; 2° JUZGADO FAMILIA - S. MARTIN archivo 2004; 1° JUZGADO DE PAZ archivo 2004; 1° JUZGADO FAMILIA - TUNUYAN archivo 2001; 3° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 1° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 4° JUZGADO DE PAZ - SEC.7 archivo 2004; 4° JUZGADO CORRECCIONAL archivo 2004; 6° FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2004; 15° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 4° JUZ. INST. (HOY 1,2,3,4,6° GAR.) archivo 2004; 2° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 6° JUZGADO FAMILIA archivo 2002; 8° JUZGADO DE PAZ archivo 2003; 14° JUZGADO CIVIL archivo 2005; 2° FISCALIA CORRECCIONAL archivo 2004; 4° JUZGADO CIVIL archivo 2004; 1° JUZ. PAZ Y TRIBUT. - RIVADAVIA archivo 2004; 23° JUZGADO CIVIL archivo 2008; 6° JUZ. INST. (HOY 6° GAR.) archivo 2004; 24° JUZGADO CIVIL archivo 2007; según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaria.Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina - A cargo Secretaria Comisión Destrucción - Ley 3898.

S/Cargo
19-22-23-24/02/2021 (4 Pub.)

A HEREDEROS DEL ABOGADO HÉCTOR ROQUE GODI DNI N° 6.929.751 CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO DE LEGAL.-

Boleto N°: ATM_5098331 Importe: \$ 160
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de LORENZO JOSE ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-855424-GDEMZA#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5099888 Importe: \$ 80

18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

A herederos del Dr. IGLESIAS GUILLERMO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5100162 Importe: \$ 160
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de ROSARIO DELICIA SANTILLAN GARCIA, a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5101771 Importe: \$ 96
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-05364502-4 (012053-307226) caratulados "SOTO ELSA GRACIELA C/ SUCESORES DE DELGADO JOSÉ RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR un inmueble sito en calle Tucumán núm. 627, 4ta Sección, de la Ciudad de Mendoza, la siguiente resolución de fs. 27 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de noviembre de 2020. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE TUCUMÁN N° 627, 4° SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). (...) DR. RICARDO SANCHO. Juez"

Boleto N°: ATM_5096159 Importe: \$ 640
12-18-22-24-26/02/2021 (5 Pub.)

Notificar al SR PEREYRA MOOS CLAUDIO JAVIER, DNI 18079711 para que se presente ante la oficina de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad sito en calle Salta N° 672 del departamento de Godoy Cruz; de 8:00 a 14.00hs a los fines de acompañar documentación en su poder para regularizar la situación de marras. conforme lo rubricado por la Dra Adriana Bertolati.

S/Cargo
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. 28692-C-2020, Subsidio por fallecimiento correspondientes al agente NAVAS PEDRO RICARDO DNI N° 12.715.836, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM_5056037 Importe: \$ 240
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 906-M-2021, subsidio por fallecimiento correspondiente al agente MORALES RAMON OMAR, DNI N° 21.597.088, notificar a Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_5056472 Importe: \$ 240
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SANDRA

MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211110

Boleto N°: ATM_5093664 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BONFIL ORFELINA ESTRELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211112.

Boleto N°: ATM_5095325 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MARTOS ESTHER JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211113

Boleto N°: ATM_5095326 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA ELSA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211114

Boleto N°: ATM_5096753 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SALCEDO ROSA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211115

Boleto N°: ATM_5096759 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARCE FRANCISCO SATURNINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211116

Boleto N°: ATM_5095612 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TRIEP AZUCENA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202376

Boleto N°: ATM_5096774 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ELLENA LUIS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211117

Boleto N°: 05096944 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS OSVALDO GERMAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211118

Boleto N°: 05096948 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENI ANGEL LUIS Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211119

Boleto N°: ATM_5097872 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CALISE GRISELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211120

Boleto N°: ATM_5097907 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SVIDELA JAIME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211109

Boleto N°: ATM_5098105 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de OSVALDO GERMAN BUSTOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-823703.

Boleto N°: ATM_5098361 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. QUILES SANDRA VIVIANA, D.N.I. 24.542.200, por reclamo de indemnización por fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad de Mendoza".-

S/Cargo
11-17-19-22-24/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de CRUZ ANTONIO JESUS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-868257-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5099986 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

El señor Juez de Primera Instancia y 51° Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Secretaría Dra. Viviana Graciela Ledesma, en los autos caratulados "Libra Constructora S.R.L. c/ Fuentes, Eleodoro – Ordinario – Escrituración – Expte. N°5968564", ha dictado la siguiente resolución. CORDOBA, 17/04/2019. SENTENCIA NUMERO 75. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda impetrada por Libra Constructora SRL en contra del Sr. Fuentes Eleodoro DNI 6.633.058 y, en consecuencia, condenar a este último a escriturar dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación de la presente resolución el inmueble objeto de la presente, individualizado como unidad funcional 06; 01-10, ubicado en el primer piso departamento B del Edificio "Maxi", sito en calle Aviador Abel N° 2165 de esta ciudad, con sup. Cub. Propia de 39 mts. 05 dms. Cdos, porc. 9,72 %, inscripto en la matrícula 330589/6 Departamento Capital (11), cuyos gastos se encuentran a cargo del Sr. Fuentes Eleodoro, cesionario de los derechos devenidos del boleto de compraventa de fecha 13 de diciembre del año 1989. Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 817 del CPCC.-2.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 130, CPCC).-3.- Regular provisoriamente los honorarios de los letrados Mario y Martin Carrer, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno (\$19.851,00). Diferir la regulación definitiva para su oportunidad (art. 68 y 32 ley 9459).-Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Gustavo Andrés Massano – Juez

Boleto N°: ATM_5098175 Importe: \$ 1200
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 79275 Folio 016 iniciado por el fallecimiento del Sr. CARLOS ALBERTO TELLO D.N.I. N° 17.640.487. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_5096106 Importe: \$ 400
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 256.305, caratulados "IMAZIO MARÍA LUISA P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IMAZIO, MARÍA LUISA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles corridos a partir de la publicación.

Boleto N°: 05088891 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 31.856 "FLORES ARGENTINO ALDO Y GALLARDO MARÍA LIDIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Argentino Aldo Flores, L.E.N°: 6.864.589 y María Lidia Flores, D.N.I.F.N°: 1.752.610, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5100255 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.908, cita y emplaza a herederos y acreedores de ARNALDO VICTOR COY a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Ricardo Sancho. Juez.

Boleto N°: ATM_5115342 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 269.244 "CATAPANO, ENRIQUE HÉCTOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CATAPANO, ENRIQUE HÉCTOR, D.N.I. N° 6.852.735, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5096747 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GABARDOS ORLANDO MIGUEL, DNI M 6.879.694, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.851, caratulado "GABARDOS ORLANDO MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5096820 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 268.054 "GIUNTA, HORACIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GIUNTA, HORACIO, D.N.I. N° 10.851.400, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5095795 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 252910 "MATAR MARIO ENRIQUE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIO ENRIQUE MATAR DNI N° 13.168.885, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT–

Boleto N°: ATM_5115526 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307.653, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GABRIEL ÁNGEL OCHOA, DNI N° 11.012.139, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5109822 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 284 "RODATO, GENTIL ANGEL P / sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GENTIL ANGEL RODATO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5117298 Importe: \$ 48
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MI-NAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.159 "RIOS, ELADIO ELEODORO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Eladio Eleodoro Rios D.N.I. N°: 6.926.471, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5116857 Importe: \$ 48
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 302.502, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RIOS a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.

Boleto N°: ATM_5116862 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS , SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40689 "TRIPE JOSE MIGUEL P/SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE MIGUEL TRIPE, D.N.I. N° 11.967.150, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5117435 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 256.029 caratulados: "LUQUEZ GISELA EDITH P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUQUEZ GISELA EDITH para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5117451 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.178 "CHÁVES BERNARDO Y FERREYRA Y/O FERREIRA CARLINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Bernardo Cháves, L.E.N°: 3.373.868 y Carlina Ferreyra y/o Ferreira, L.C.N°: 8.578.834, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5117456 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 406008 "PARLANTI OSCAR JOSE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. OSCAR JOSE PARLANTI, con L.E.: 6.842.470, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT

Boleto N°: ATM_5116970 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los

autos n° 307.031, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX GERMAN BARROSO a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-

Boleto N°: ATM_5116983 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N° 257, C.P 5600, EN AUTOS N° 203.065 CARATULADOS: "LODI ALFREDO ERNESTO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LODI, Alfredo Ernesto, DNI N° M 08.030.811, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y S.S. DEL CPCCT).- FDO. JUAN MANUEL RAMON Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_5100116 Importe: \$ 112
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.927 "VICO RAFAEL P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RAFAEL VICO DNI 14.311.549, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5116999 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.850 "PRANDINA IRIS DEL CARMEN P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IRIS DEL CARMEN PRANDINA DNI 0.634.190, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5117491 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.122 caratulados: "QUIROGA, ALBERTO NICOLAS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR QUIROGA, Alberto Nicolás, DNI N° 11.243.573, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMON Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5100239 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.004 caratulados: "TADDEO, JULIO RICARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR TADDEO, Julio Ricardo, DNI N° 11.345.767, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMON Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5109508 Importe: \$ 112
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de TORCHIA LUCIA MABEL DNI 10846792 y de MARCHESINI JESUS DANIEL DNI 23692819 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 307560 Firmado Natalia Garcia-Secretaria-PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM_5117042 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS SERAFÍN GUAJARDO y ELSA MARTÍNEZ en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.644 caratulados "GUAJARDO, CARLOS SERAFÍN Y MARTÍNEZ, ELSA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5117164 Importe: \$ 48
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.605, caratulados: "ALESSIO, ALBERTO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ALESSIO, Alberto DNI N° M 08.034.343, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y S.S. DEL CPCCT)- Fdo. Juan Manuel RAMON Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5115404 Importe: \$ 112
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 306917 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, SEVERO ROMUALDO GUIASOLA DNI 6.845.806 , para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. SILVANA MARQUEZ MOROSINI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5122293 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.680 “ARIAS VIDELA MARIA AMELIA Y ROMERO ROBERTO ELEODORO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARIAS VIDELA MARIA AMELIA y ROMERO ROBERTO ELEODORO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480 - 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5109730 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Esteban Singuri Mamani (D.N.I. N° 14.877.993); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – Autos N° 201.905, caratulados “SINGURI MAMANI ESTEBAN p/ SUCESIÓN” – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE - JUEZ.

Boleto N°: ATM_5109762 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUCERO MARTA CRISTINA, DNI F 6.292.383, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.889, caratulado "LUCERO MARTA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5115675 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 253.821 caratulado “SEVERINO SUSANA ELVIRA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab–intestado de SUSANA ELVIRA SEVERINO cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5109874 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del sexto Juzgado de Paz Letrado de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 259202 caratulados " MARIFER SA .C/ LEVEQUE PABLO SEBASTIAN P/ PROCESO DE CON. Notifica Edith Norma Zurita D.N.I. 17.941.922 y LUIS PABLO LEVEQUE D.N.I. 13.041.019 DE IGNORADO DOMICILIO, QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza, 10 de Septiembre de 2020. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM_5116846 Importe: \$ 384
22-25/02 02/03/2021 (3 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 39.936, "SEGARRA SALVADOR Y ALES EXPOSITO FRANCISCA BASILIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES Salvador SEGARRA (D.N.I. N°93.903.408) y Francisca Basilia ALEX ESPOSITO (D.N.I. N°14.783.520), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN.- FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5117433 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 267.709 "AGÜERO VICTOR MANUEL P/ SUCESIÓN Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AGÜERO VICTOR MANUEL D.N.I. 17.799.807, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5117448 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BUSTOS, NILO JESUS, DNI N° 6.884.095, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266884 BUSTOS NILO JESUS P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5117453 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARIAS CARLOS ALBERTO, DNI M 6.899.439, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.219, caratulado "ARIAS CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5116951 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA CRISTINA GOMEZ, D.N.I. N° 12.187.671, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente

publicación. Expediente N° 264.129, caratulado "GOMEZ, NELIDA CRISTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5117459 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MERCEDES RAMONA MANCILLA, DNI 5.134.520, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267572, caratulado "MANCILLA MERCEDES RAMONA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5117468 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.246 "DOMINGUEZ MARIO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DOMINGUEZ MARIO ALBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5117474 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANGELA FRAGAPANE DNI 8.307.227, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-267624), caratulado FRAGAPANE ANGELA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5117485 Importe: \$ 80
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.400 "ARGUMEDO JUAN IGNACIO y LOPEZ AMANDA EDITH P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ARGUMEDO JUAN IGNACIO y LOPEZ AMANDA EDITH, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5120385 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.299 "ROIG, FIDEL ANTONIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROIG, FIDEL ANTONIO,

para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5122439 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.298 “OLIVERA, EULOGIO NORBERTO P/ EMPLAZAMIENTO” Artículo 325 Inciso II del Código Procesal Civil, CITA a los Herederos a iniciar el Juicio Sucesorio de EULOGIO NORBERTO OLIVERA por el término de TREINTA DÍAS HÁBILES bajo apercibimiento de Ley.

Boleto N°: ATM_5040894 Importe: \$ 240
01-05-08-19-22/02/2021 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 4.175 m2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendientes: Hidalgo, Rocio Anabel Y Talips, Yamil Emilio. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites : Norte, Sur : Gobierno De Mendoza; Este : Canal : Cubillos; Oeste : Calle Cubillos o Ruta Pcial. 173. Ubicación : Cubillos a 267 m al Norte de calle La Bodega, costado Este. Rama Caída, San Rafael. Marzo: 01, Hora 11:00. Expediente 2021- 00819084- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_5098850 Importe: \$ 240
22-23-24/02/2021 (3 Pub.)

Vicente Butera, Agrimensor, Mensurará propiedad horizontal, superficie propia 58.65 m2. Propiedad INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por Silvia Lourdes Lombardo, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación 5to. Barrio Centro Empleados de Comercio, Manzana A sobre calles Breyer y Berutti, Monoblock 5 (2do. piso) Dpto. 2b, acceso por escalera de costado Oeste, Ciudad San Martín.- Expediente EX-2021-00860374-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 01 Hora 11

Boleto N°: ATM_5109518 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 7413.64 m2 propietario RAIMUNDA REYES Ubicación: Ruta Provincial 177 a 92 metros al oeste de calle La Dorada lado Norte – Los Claveles, Cañada Seca- San Rafael. Expte. 2021-00909706-DGCAT_ATM. Marzo 01 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_5109676 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 15.400m2, propiedad de Bodegas y Viñedos Sur Car Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicados en calle Chubut esquina (Nor-Este) calle Sarmiento, San Pedro del Atuel, General Alvear. Expediente N° EE-8948-2021 Marzo 01 hora: 10.00

Boleto N°: ATM_5115507 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 240m2, propiedad de Onofre Zambrano, ubicados en calle Manuel A. Saez N° 135, Alvear Oeste, General Alvear. Expte: 2021-00867730-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 01 hora :16.45

Boleto N°: ATM_5109677 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 2400m2, p/obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Maria Prudencia Minetto Mazzucco pretendida por Fernando David Varela y Carlos Alfredo Varela, ubicados en calle Centenario N° 2773, Alvear Oeste, General Alvear. Límites Norte: calle Centenario, Sur: Onofre Jaime, Este: Josefa Minetto Mazzucco, Oeste: Eva Lidia Rodriguez. Expte: 2021-00863306-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 01 hora: 16.00

Boleto N°: ATM_5115511 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Escalona mensurará aproximadamente 400m2, p/obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Hilario Martinez pretendida por Gustavo Martin Castro, ubicados en calle Roque Saenz Peña N° 307, Ciudad, General Alvear. Límites Norte: calle 26 de Julio, Sur: calle Roque Saenz Peña, Este: Hector Bodnarsky, Oeste: calle 26 de Julio. Expte: 2021-00889691-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 01 hora: 15.00.

Boleto N°: ATM_5115512 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata, mensurará 258,79 m2 aproximadamente para obtención título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de RAUL OSCAR CORONEL, pretendida por PAOLA RAQUEL GONZALEZ, ubicada en calle Remedios Escalada de San Martín N° 2284, El Plumerillo Las Heras. Límites: Norte y Oeste: El Propietario; Sur: Ricardo Guardia; Este: Calle Remedios Escalada de San Martín. Marzo 01, Hora 14.45. Expte: EX-2021-00919328- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5109706 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ramón Sederó, Ingeniero Civil, mensurará 219,96 m2, Propietario AURELIO CESAR ARCE. Justo López de Gomara N° 1531, General Belgrano, Guaymallén. Marzo: 01 Hora 17. Expediente 2021-00909768-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5115654 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 418.994,69 m2., propiedad RAUL ANGEL MANCIFESTA y OTRO; Calle R. Mancifesta Sin Número, 180 metros Norte Acceso Este, vereda Este; San Roque, Maipú. Marzo 01, hora 8,00. Expediente EE-7612-2021.

Boleto N°: ATM_5115655 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará 2 ha. 3783.78 m2. Parte mayor extensión. Propietario: CORONEL ZANETTA, RAÚL MARTIN. Ruta Nacional 40 s/n a 1028.40 m. Sur de prolongación de calle El Alamo, costado Este, El Totoral, Tunuyán. Expediente 2021-00880874-GDEMZA-DGGAT-ATM. Marzo 01, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5109835 Importe: \$ 144
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurara 271,90 m2. Propiedad RICARDO BLANCO. Ubicada en Calle Luis Correa N° 670, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Marzo: 01 Hora: 16:30,

EX-2021-00917521-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5115716 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 250.00 m2, propietario ARMANDO GASPAR PASSARINI. Ubicada calle Allayme N° 786/792, distrito Nueva Ciudad, Departamento Guaymallén. Marzo 01, hora 18:00. Expediente N° EX -2021-00848916-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5115720 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 261.72 m2 aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58 Propietario MARIA ESTER ALGAÑARAZ DE COFRE, pretendida por Marcelo Nicolás Fernández ubicada calle Mathus Hoyos 779 Ciudad Las Heras Limites: Norte: Cale Mathus Hoyos. Sur: Antonio Lopreste. Este: Delia Yolanda Iluminati y Juan Berlanga. Oeste: Norma Fabiana Lúquez. EXPTE 2021-00918911- GDMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 01 hora 10

Boleto N°: ATM_5109902 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 14999.34 m2 (TIT. I), 10390.60 m2 (TIT. II), 226048,10 m2 (TIT. III), 748561,96 m2 y 25885,13 m2 (TIT. IV) de JUAN HORACIO DEL POZO Y JOSE MANUEL DEL POZO, ubicado entre calles CANAL "2" o BAQUEROS, "13" o LA INDA, LOS ANDES Y "14" – Real del Padre – San Rafael. EE-56873-2020. Marzo 01 - Hora 16

Boleto N°: ATM_5117350 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 278,0159 m² de ROBERTO SERGIO ALONSO, Diag. Carlos Pellegrini 606 – Ciudad - General Alvear. EX-2021-00835227-DGCAT_ATM. Marzo 01 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_5116881 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 203,00 m 2 , de JOSE ESTEBAN, Ushuaia N° 304 – Ciudad – General Alvear . EX-2021-00927358- -GDEMZA- DGCAT_ATM. Marzo 01 Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5117369 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 618,75 m 2, de FERNANDO TUNEZ, Rivadavia N° 102 – Villa Atuel – San Rafael . EX-2021-00916051- -GDEMZA- DGCAT_ATM. Marzo 01 Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_5117371 Importe: \$ 96
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Pablo Egea mensurará aproximadamente 292,18 m2 para obtención de Título Supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5756/58 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, Inc. "a" del Código Civil), pretendido por Carola Adriana Rojas Figueroa ubicada en Calle 16 de Setiembre N° 561, 14 metros al sur por servidumbre de Paso a Constituir, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle 16 de Setiembre y Gobierno de la Provincia de Mendoza. Sur: Ciriaco Soria y Anita Elias Vda de Ruiz, Este: Ana Teodora Bielak, Oeste: Elcira Carmona, Margarita Transito Rodriguez y Blas Antonio Carmona. Expediente: EX-2021-00367283- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 01. Hora 16:15.

Boleto N°: ATM_5115337 Importe: \$ 288
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata, mediará 141,21 m2 aproximadamente para obtención título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de RAUL OSCAR CORONEL, pretendida por ALICIA ISABEL GONZALEZ, ubicada en calle Remedios Escalada de San Martín N° 2284, El Plumerillo Las Heras. Límites: Norte: Claudia Teresa Madeo y Paola Silvina Madeo; Sur: El Propietario y Ricardo Guardia; Este: Calle Remedios Escalada de San Martín; Oeste: Ruben Darío Córdoba. Marzo 01, Hora 14.30. Expte: EX-2021-00919578- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5115530 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 450 m2, propiedad de Título I: VICENTE CARRIO y Título II: JOSÉ CARRIO, pretendida por EMANUEL ALEXIS CARRIO y ROBERTO HERNÁN CARRIO, Ruta Provincial N° 50 S/N° costado Sur a 50,00 m al oeste de Calle Lucero, Alto Verde, San Martín. Marzo 02, hora 9:00. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 50; Sur y Oeste: Rubén Darío Blanes; Este: Miguel Angel Chades. Expediente: EX-2021-00675781-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5115657 Importe: \$ 240
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Gustavo Santini mediará aproximadamente 1 ha. 5069.97 m2 (parte mayor extensión) Título de VALENTINA D. FUNES de LUNA, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por PAOLA LOURDES HER, ubicada calle Ramírez s/n, costado Este, 124.80 m al Sur de calle Reducción, Reducción, Rivadavia. Límites: Norte y Sur: Valentina D. Funes de Luna; Este: María Julia Moyano de Giménez; Oeste: calle Ramírez. Expediente: EX-2020-05308089-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 01, 07:40 horas.

Boleto N°: ATM_5109866 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 900 m2., propiedad SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por JOSÉ LUIS, MARCELA CARINA y BIBIANA MARIELA CIPOLLA, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, Ruta Provincial 50 Número 6.926, San Roque, Maipú. Marzo 01, hora 10,00. EE-9070-2021-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Calle Marcos Flores; Sur: Ruta Provincial 50; Este: Sociedad Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima; Oeste: Juan Antonio Ivars.

Boleto N°: ATM_5109884 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mediará 221.57 m2 de MUTUALIDAD JOSE FUCHS PARA EL PERSONAL DE YPF, pretendida por MANUELA AVECILLA, para Título Supletorio Ley 14.159 y sus modificatorias. Límites: Norte: Mutualidad José Fuchs para el Personal de YPF, Sur: Calle José Hernández; Este: Juan Arce Guevara; Oeste: Jorge Walter Álvarez. Ubicada en calle José Hernández S/N°, Barrio Ceferino Namuncura, Lote 13, Manzana A, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. EX-2021-00863563-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 01, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_5115721 Importe: \$ 240
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mediará 205,90 m2 de ESPERANZA MARÍA ROLLIN de RIDOIS

y LIDER QUIROGA, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; pretendientes: LÉRIDA PILAR RODRÍGUEZ y PAULO ROSA RUARTES. Límites: Norte, Edith Mabel Rios, Eduardo Germán Montañó y Andrés Radino; Sur, Calle Adolfo Calle; Este, Julia Bravo de Lawson; Oeste, Yolanda Catalina Lull. Ubicación: Adolfo Calle 2118, Las Cañas, Guaymallén. Febrero 28, hora 11:00. EX-2020-06411586-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5117288 Importe: \$ 192
19-22-23/02/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma Arlejo S.A. CUIT 30710882955, con domicilio en calle Beltran 105, Godoy Cruz, Mendoza; comunica transferencia de fondo de comercio gratuito; a favor de la firma Solutions & Parts SAS CUIT 30716726866, con domicilio Beltran 105, Godoy Cruz, Mendoza; del Fondo de comercio "PROLUBE GODOY CRUZ", Lubricentro . Para reclamos de Ley, se fija domicilio en calle Beltran 105, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5116867 Importe: \$ 400
19-22-23-24-25/02/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GRUPO GIGANTECH S.R.L. Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por Reunión de Socios Unánime celebrada el 2 de febrero del 2021, se ha procedido a la elección de SOCIO GERENTE SUPLENTE por término indefinido hasta nueva elección de autoridades de Grupo Gigantech S.R.L. al señor Rodrigo Daniel Persia, argentino, DNI 28.466.590.

Boleto N°: ATM_5095791 Importe: \$ 48
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

BENARA S.A. informa que por acta de asamblea ordinaria auto convocada n° 30 de fecha 03 de febrero de 2021, se designó el nuevo directorio de la empresa por renuncia del presidente, designándose: presidente: María Natalia Aruani, DNI 26.507.424, director suplente: Andrea Beatriz Aruani, DNI 30.076.059, cuyo mandato durará hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_5109532 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

RADIO PAIS SOCIEDAD ANONIMA - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – Por Acta de Directorio, de fecha 29 de junio de 2020, se decide por unanimidad designar como Presidente al Sr. Roberto Daniel Benavente, con D.N.I. N° 12.862.502 y como Director Suplente a la Sra. Inés Isabel Pérez, con D.N.I. n° 13.996.774, a tal efecto ambos constituyen domicilio especial en barrio Hilario Cuadros, Mza c Casa 34, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5109972 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO RADIOLOGICO CENTRAL SA. Se hace saber, que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria del día 8 de Febrero de 2021, de renovación de autoridades y distribución de cargos, el Directorio ha quedado integrado por las siguientes personas: Presidente: Federico Javier Martínez DNI

24.020.407, Director Suplente: Fernando Rubén Alvarez DNI 24.442.112. Las designaciones se realizan por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5117420 Importe: \$ 64
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS FINANCIEROS UCO S.A. - Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 15/09/2020 se da tratamiento a la renuncia del directorio recibida mediante nota el día 08/09/2020, y se procede a la designación de los nuevos miembros. Acto seguido, los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Mario Bahamonde, DNI N° 8.035.994 Director suplente: Griselda Julia Rodriguez, DNI. N° 11.783.827 Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5100236 Importe: \$ 112
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

IVAELTERCERO S.A.S.: Comunica que en la reunión de socios celebrada el día 11 de enero de 2021 se decidió fijar como nuevo domicilio social el siguiente: calle Emilio Jofré 378 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5117807 Importe: \$ 32
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

IVAELTERCERO S.A.S.: Comunica que en la reunión de socios celebrada el día 20 de enero de 2021 designó como Administrador Titular de autoridades al Sr. Franco Romanello con D.N.I. N.º 33.577.048 y como Administrador Suplente a la Sra. Carola Balter Day con D.N.I. N.º 27.785.251.

Boleto N°: 5117808 Importe: \$ 48
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SECHU S.A.- Convocase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 31 de marzo de 2.021, a las 14 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Punto 1) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019; Punto 2) Destino del resultado del ejercicio. Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Punto 4) Renovación Directorio. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5109672 Importe: \$ 640
22-23-24-25-26/02/2021 (5 Pub.)

(*)

VIÑA TEMPORA SpA. Comunica su inscripción según artículo 118 tercer párrafo Ley 19.550, mediante resolución de fecha 21 de enero de 2021, designando como representante a Gustavo Sergio Casaño Astesiano, D.N.I. 22.423.502, con domicilio real en calle 25 de Mayo 19 - B, Ciudad, provincia de Mendoza, República Argentina; estableciendo domicilio especial en calle 25 de Mayo 19 - B, Ciudad, provincia de Mendoza, República Argentina. Datos de inscripción: VIÑA TEMPORA SpA, es una sociedad debidamente constituida en plena conformidad con las leyes de la República de Chile, inscrita a fojas 80509 número 52947 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013. Tiene su domicilio casa matriz

en calle Bandera 84, oficina 405, Santiago de Chile. La sociedad al día 21 de enero de 2021 se encuentra operativa y tiene existencia legal, goza de buena reputación y los impuestos anuales han sido debidamente determinados, conforme lo establece el certificado expedido por la Conservador de Bienes Raíces de Santiago, Chile.

Boleto N°: ATM_5109839 Importe: \$ 160
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

NELDO S.A. a efectos de su inscripción, comunica que mediante acta de asamblea General Extraordinaria Unánime, realizada el 21 de enero del 2021, se procede al aumento de capital social de NELDO S.A. quedando redactado el Artículo quinto del estatuto social de la siguiente manera; Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$16.655.800,00), representado por CIENTO SESEINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (166.588) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones que se emitan podrán ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente. Las acciones ordinarias confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. La transmisión de las acciones es libre, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 194, 214 y 215 de la Ley 19.550. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y sindico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.-

Boleto N°: ATM_5116833 Importe: \$ 208
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ALBERTO SPINELLI S.A. – Se hace saber a los efectos de su inscripción que ALBERTO SPINELLI S.A. por acta de asamblea general ordinaria unánime n° 13 recaída a fojas 16 de libro de Actas de Asambleas rubricado por DPJ el 29-10-2010 realizada el día 15-09-2020 procedió a elegir un nuevo directorio con el mandato por tres ejercicios quedando integrado por: Presidente ALBERTO SPINELLI D.N.I. 12.715.609 y Directores Suplentes a ARIEL MARCELO SPINELLI D.N.I. 28.979.003, LAURA CAROLINA SPINELLI, D.N.I. 27.612.266, BRUNO ALBERTO SPINELLI D.N.I.36.753.528 Y GISELLA ALEJANDRA SPINELLI BARRERA D.N.I. 35.144.025. Todos fijan domicilio especial en calle Husares 2040, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM_5116866 Importe: \$ 96
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

AMARILLO BERMELLON S.A. A efectos de su inscripción, comunica que mediante acta de asamblea General Extraordinaria Unánime, realizada el 21 de enero del 2021 se procede al aumento de capital social y designación de sindicatura de AMARILLO BERMELLON S.A. quedando redactado el Artículo quinto del estatuto social de la siguiente manera; Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$79.942.000,00), representado por (799.420) ACCIONES de un valor nominal de CIEN PESOS (\$100) cada una. Las acciones que se emitan podrán ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas de acuerdo a la legislación vigente. Las acciones ordinarias confieren derecho a un (1) voto por acción. Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión. La transmisión de las acciones es libre, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 194, 214 y 215 de la Ley 19550. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

Teniendo en cuenta, el incremento de capital de la sociedad, es que se designa como sindico titular al Sr. Armando Enrique GRIFFOULIERE D.N.I. N° 11.722.650, de profesión contador público, conforme matricula N° 2509, CPCE Mendoza, y Sindico Suplente a la Sra. Silvia Noemí MATEU D.N.I. N° 22.760.881, de profesión contador Público conforme matricula N° 4953, CPCE Mendoza. Ambos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5117376 Importe: \$ 272
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

PIUQUEN DYNAMICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S) SUBSANACIÓN:
CONSTITUCIÓN: Contrato y estatuto SAS debidamente certificadas las firmas por escribano público, de fecha 21/12/2020. 1.- Socio: VIDAL, Claudio Mauricio, 46 años de edad, divorciado, nacionalidad Argentina, profesión Técnico Superior de Operaciones Psicosocial, con domicilio en Barrio Cooperativa El Bermejo, Manzana L, Casa 15- El Bermejo, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI N° 23.901.062, CUIT 20/22901062/9. Y Socio: TETILLA, Patricia Silvana, 47 años de edad, soltera, nacionalidad Argentina, profesión, Profesora de Física y Química, con domicilio en calle Blanco Encalada 2636, del Barrio San Ignacio, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. DNI N° 22.903.564, CUIT 27/22903564/4. 2.- Denominación: PIUQUEN DYNAMICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S). 3.- Sede Social: Calle Mitre 2482, 3° Piso, Dpto 40, de Capital Mendoza. 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años (noventa y nueve). 6.- Capital de \$ 48.000 (CUARENTA Y OCHO MIL),. Los socios suscriben el 100% del capital social, y 25% integradas en dinero. De acuerdo con el siguiente detalle. el Sr. Claudio Mauricio Vidal, suscribe la cantidad de treinta y dos mil ciento sesenta (32.160) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando así el 67%, del total de acciones y la Srta. Patricia Silvana Tetilla, suscribe la cantidad de quince mil ochocientos cuarenta (15.840) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representando el 33% del total de acciones 7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: VIDAL. Claudio Mauricio, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: TETILLA, Patricia Silvana, con domicilio especial en la sede social; sito en calle Mitre 2482- 3° Piso- dpto. 40, de Capital Mendoza, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5117386 Importe: \$ 480
22/02/2021 (1 Pub.)

LA CASA DEL REY S.A. en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales (ley 19550) comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 18 Diciembre 2017, Noel Humphreys y Nevin McCann informan que ya suscribieron las notas de aceptación del cargo para el cual fueron designados por la Asamblea de Accionistas. Se propone al Sr. Juan Argerich como Presidente, moción que resulta aprobada por unanimidad. Se propone designar como Vice-Presidente al Sr. Pablo Francisco, moción que resulta aprobada por unanimidad. El Presidente y Vice Presidente designados expresan su aceptación al cargo y suscriben la presente acta en prueba de conformidad. Los Directores

designados constituyen domicilios legales del siguiente modo: El Sr. Juan Argerich en Paraíso 2871, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; el Sr. Pablo Francisco en Longone 2429 casa C Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el Dr. Jorge Perez Alati en Suipacha 1111 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Noel Humphreys en Suipacha 1111 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Nevins McCann en Suipacha 1111 piso 18 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria del día 30 de Agosto de 2018 siendo necesario cubrir la vacante producida en el Directorio por el fallecimiento del Sr. Argerich y al renuncia del Sr. Noel Humphreys se lleva adelante esta Asamblea autoconvocada. Resulta aprobado por unanimidad aceptar la renuncia del Sr, Noel Humphreys a su cargo de Director titular , fijar el número de directores titulares de la Sociedad en 3 (tres) y mantener en sus cargos de directores titulares a los Sres. Pablo Nicolás Francisco, Jorge L. Perez Alati y Nevins McCann hasta la finalización del ejercicio 2020 conforme fueran designados en la Asamblea celebrada el 18 de diciembre de 2017.

Boleto N°: ATM_5098355 Importe: \$ 912
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - ENERO 2021

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Enero	Acumulado
INGRESOS	22.507.328.210,08	22.507.328.210,08
CORRIENTES	16.177.442.576,87	16.177.442.576,87
De origen provincial	6.798.453.846,53	6.798.453.846,53
Tributarios	5.049.527.067,10	5.049.527.067,10
Regalías	853.816.320,72	853.816.320,72
Afectados	307.534.589,08	307.534.589,08
Otros Provinciales	587.575.869,63	587.575.869,63
De origen Nacional	9.378.988.730,34	9.378.988.730,34
Coparticipación Federal	6.230.716.084,34	6.230.716.084,34
Afectados	1.871.548.101,95	1.871.548.101,95
Otros Nacionales	1.276.724.544,05	1.276.724.544,05
DE CAPITAL	6.329.885.633,21	6.329.885.633,21
EGRESOS	16.120.988.094,67	16.120.988.094,67
CORRIENTES	13.237.184.835,51	13.237.184.835,51
Personal	7.454.149.805,28	7.454.149.805,28
Bienes y Servicios	1.830.621.035,64	1.830.621.035,64
Intereses y gtos. de la deuda	251.602.107,57	251.602.107,57
Transferencias	3.699.512.926,81	3.699.512.926,81
Otros egresos corrientes	1.298.960,21	1.298.960,21
DE CAPITAL	2.883.803.259,16	2.883.803.259,16
Bienes	53.394.622,87	53.394.622,87
Trabajos Públicos	100.586.797,79	100.586.797,79
Otros egresos de capital	2.729.821.838,50	2.729.821.838,50
SUBTOTAL	6.386.340.115,41	6.386.340.115,41
Ingresos por financiamiento	58.926.266,00	58.926.266,00
Egresos por financiamiento	212.717.417,78	212.717.417,78

Amortización de la deuda consolidada	212.658.563,38	212.658.563,38
Otros egresos	58.854,40	58.854,40
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES	6.232.548.963,63	
RESULTADO ACUMULADO ENERO 2021		6.232.548.963,63

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_58 M 2018 CARATULADOS: MERCADO DELIA SUSANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_96 M 2018 caratulados: "CORIA SEGUNDO ROGELIO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORDOBA S/N°, PARTE LOTE 13- MZNA. J, VILLA CHAPANAY, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-11468-8 nomenclatura catastral es 08-05-01-0024-000007-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 36677, folio 245, Tomo 77 D de San Martin en fecha 01-06-1984, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

09-17-22/02 01-08/03/2021 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_58 M 2018 CARATULADOS: MERCADO DELIA SUSANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_13 M 2020 caratulados: "GUZMAN EDITH NILDA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CANZIO N° 653, LOTE O RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-031360 nomenclatura catastral es 08-02-04-0021-000004-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 7.320, folio 255, Tomo 44 de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
09-17-22/02 01-08/03/2021 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_100 M 2018 CARATULADOS: BARBOZA PAULA NOEMI REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_100 M 2018 caratulados: "BARBOZA PAULA NOEMI Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle LA PIEDRA S/N° U OSVLDO RIVAROLA S/N° ESQ. FLORIDA, TRES ESQUINAS, MONTECASEROS, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44561-1 nomenclatura catastral es 08-99-00-1700-470572-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 1263, folio 143, Tomo 7 de San Martin en fecha 05/08/1905, Marginal inscripto n° 1263, folio 439, Tomo 30 de San Martin en fecha 06/01/1984, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
10-17-22/02 01-08/03/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL.

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES- GOB. DE MENDOZA. LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS. EX -2021-208143-GDEMZA. APERTURA 15/03/2021 10.00 HS. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CONTENEDORES PARA ACOPIO Y HABITACIONAL, DESTINADO A SATISFACER NECESIDADES POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES AL RESPECTO DEMANDA EL DEPARTAMENTO DEPOSITO E INVENTARIO DEL HOSPITAL EL CARMEN"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 22-LPU21

Expte.: 00532281 - EX -2021

Fecha de apertura: 03-03-2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.400,00.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo
22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA, SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN, CON VIGENCIA POR EL PLAZO DE 6 (SEIS) MESES Y OPCIÓN DE RENOVACIÓN POR IGUAL PERÍODO, DESTINADO A SATISFACER LAS NECESIDADES DE AFILIADOS DE OSEP QUE RESIDEN EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA Y QUE POR RAZONES DE COMPLEJIDAD DEBAN PERMANECER EN LA CIUDAD DE MENDOZA”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 31-LPU21

Expte.: 00161432 - EX -2021

Fecha de apertura: 05 – 03 - 2021

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.256.000,00

Valor del Pliego: \$ 2.000,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00 hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1813

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 09 MARZO DE 2021 A LA HORA 10:00, con el objeto de “OTORGAR LA CONCESIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN TECNOLÓGICA PARA LA CONECTIVIDAD Y DIFUSIÓN DE INTERNET EN EL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN”. de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 7715/20.-

Valor del pliego: \$ 60.000,00.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN R.U.P. Registro único de proveedores dependiente de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia de Mendoza.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros – Municipalidad de Tunuyán Calle república de Siria y Alem Ciudad de Tunuyán o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

Los oferentes deberá adquirir y retirar los pliegos originales: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.-

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: REVESTIMIENTO CANAL MATRIZ CAÑADA COLORADA 3º ETAPA
RÍO MALARGÜE

Expediente N°: 783.927

Presupuesto Oficial: \$ 29.033.201,77

Fecha de Licitación: 10/03/2021 Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Sede Central

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación puede consultarse y adquirirse en el Departamento General de Irrigación – Sede Central, sito en calle Barcala esq. Avda. España – Mendoza.

S/Cargo

22-23/02/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 05/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO"

Expte.: 314 - MT - 2.021

Apertura: 5 de Marzo de 2.021 -

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.632.500,00)

Valor Pliego: PESOS: ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$11.632,50).

Valor Estampillas: PESOS: TRECE CON 00/100 (\$13,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

22-23/02/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2021

EXPEDIENTE N° 6530/2020

APERTURA DE SOBRES: 02 DE MARZO DE 2021. HORA: 09.00 HS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 715.870,00 (PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100)

VALOR DE PLIEGO: \$ 715,00 (PESOS SETECIENTOS QUINCE CON 00/100)

OBJETO: COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA P/ EL CONSUMO DIARIO DEL MUNICIPIO.

LOS INTERESADOS PODRÁN DESCARGAR LOS PLIEGOS DE LA PÁGINA WEB WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR

S/Cargo

22/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1030

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación del Polideportivo Carrodilla"

Expediente Licitatorio N° 1723-21

Presupuesto oficial: \$ 17.000.000,00 Apertura de Sobres: 11/03/21 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
22-23/02/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 2021-00906288

Llámesese a Licitación Pública para el día 10 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA DELEGACIÓN MUNICIPAL, SAN PEDRO DEL ATUEL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 12.213.594,54.-Valor del Pliego: \$ 12.250,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.
Teléfono: 2625-426850

S/Cargo
19-22/02/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 03/2021

OBJETO: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 23 de marzo de 2021 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 44203/2020

Boleto N°: ATM_5095508 Importe: \$ 2304

10-11-12-17-18-19-22-23/02/2021 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

CUJBA GROUP S.A.S. Fe de erratas, el día 11/02/2021 en el boletín oficial n° 31300 se publico edicto (boleto n° ATM_5068915) en la sección de CONTRATOS SOCIALES, por la constitución de sociedad colocando erroneamente la denominación CLUBA GROUP SAS, siendo la correcta CUJBA GROUP SAS.

Boleto N°: ATM_5120525 Importe: \$ 48
22/02/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1152
Entrada día 19/02/2021	\$0
Total	\$1152